

**CREACIÓN DE UN MINISITE PARA PATROCINADORES  
EN LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS  
DE COLPENSIONES**

**KAREN LIZZETH URREGO CASTAÑO CÓDIGO 2167981**

**ROSA ELENA DÍAZ GIRALDO CÓDIGO 2166478**

**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS  
VICERRECTORÍA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA  
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS  
ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL  
Bogotá, Colombia**

**2017**

**CREACIÓN DE UN MINISITE PARA PATROCINADORES  
EN LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS  
DE COLPENSIONES**

**KAREN LIZZETH URREGO CASTAÑO CÓDIGO 2167981**

**ROSA ELENA DÍAZ GIRALDO CÓDIGO 2166478**

**Proyecto de Grado**

**Asesor**

**Gabriel Rodríguez López**

**Docente de Administración de Empresas**

**UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS**

**VICERRECTORÍA UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA**

**FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

**ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL**

**Bogotá, Colombia**

**2017**

## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	7
1. ANÁLISIS DEL ENTORNO .....	9
1.1 Entorno Misional.....	9
1.2 Entorno Estratégico .....	19
1.3 Análisis del Macro Entorno.....	22
1.2.1 Factores Políticos .....	22
1.2.2 Factores Sociales .....	23
1.2.3 Factores Económicos.....	24
1.2.4 Factores Tecnológicos.....	25
1.2.5 Factores Legales .....	25
1.3 Análisis del Micro Entorno .....	27
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	28
2.1 Justificación:.....	28
2.2 Delimitación:.....	29
2.3 Problema: .....	30
3. OBJETIVOS.....	30
3.1 Objetivo General: .....	30
3.2 Objetivos Específicos:.....	30
4. ALCANCES Y RESTRICCIONES DEL PROYECTO .....	31
4.1 Económico:.....	32
4.2 Social:.....	32
4.3 Empresarial:.....	33
5. DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL.....	33
5.1 Aplicación de Herramientas de Diagnóstico .....	33
5.2 Sensibilización y Aceptación del Cambio.....	39
6. PROPUESTA DE SOLUCIÓN.....	41
6.1 Descripción de la Solución.....	41
6.2 Implementación de la Propuesta.....	42
6.2.1 Requerimientos Minisite Patrocinadores.....	43
6.2.1.1 Producto o Servicio .....	43

6.2.1.2 Características .....	44
6.2.1.3 Beneficios .....	46
6.2.1.4 Estilo de Vida del Consumidor.....	47
6.2.1.5 Imagen Patrocinadores .....	47
6.3. Integración a la Arquitectura Organizacional.....	49
7. PLAN DE ACCIÓN.....	52
8. MARCO DE REFERENCIA .....	59
8.1.4 Agremiación .....	60
8.1.5Aporte BEPS .....	60
8.1.6Aporte Obligatorio .....	60
8.1.7Aporte voluntario .....	61
8.1.8Automatizar .....	61
8.1.9Back Office .....	61
8.1.10Beneficiario .....	61
8.1.11BEPS (Beneficios Económicos Periódicos) .....	62
8.1.12Certificación de Aportes.....	62
8.1.13Coexistencia .....	62
8.1.14Comisión Intersectorial de Pensiones y Beneficios Económicos:.....	62
8.1.15Confidencialidad .....	63
8.1.16Conjunto de Datos .....	63
8.1.17CONPES.....	63
8.1.18Consumidor Financiero .....	63
7.1.19Cuenta Individual .....	64
8.1.20Devolución de Saldos.....	64
8.1.21Front Office .....	64
8.1.22Garantía de Pensión Mínima .....	64
8.1.23GEL - (Gobierno en línea).....	65
8.1.24Identificación del Gobierno Nacional .....	65
8.1.25Incentivo Periódico.....	65
8.1.26Incentivo Puntual.....	66
8.1.27Indemnización Sustitutiva .....	66

8.1.28	Modelo de Protección para la Vejez.....	66
8.1.29	Microseguro .....	67
8.1.30	Otorgamiento.....	67
8.1.31	Página Web .....	67
8.1.32	Patrocinadores .....	68
8.1.33	Pensión .....	68
8.1.34	Personalización.....	68
8.1.35	Petición.....	69
8.1.36	Población BEPS .....	69
8.1.37	Queja .....	69
8.1.38	Reclamo.....	69
8.1.39	Red de Bajo Valor .....	70
8.1.40	Red de Servicio .....	70
8.1.41	Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad - RAIS .....	70
8.1.42	Régimen de Prima Media con Prestación Definida – RPM: .....	70
8.1.43	Servicio.....	71
8.1.44	Servicio en Línea.....	71
8.1.45	Renta Vitalicia.....	71
8.1.46	Rentabilidad .....	72
8.1.47	Servicios Sociales Complementarios .....	72
8.1.48	Sisben .....	72
8.1.49	Sistema de Equivalencias .....	72
8.1.50	Sistema de Recaudo.....	73
8.1.51	Sistema General de Pensiones (SGP).....	73
8.1.52	Subsidio.....	73
8.1.53	Trámite .....	73
8.1.54	Trámite en Línea .....	74
8.1.55	Usabilidad.....	74
8.1.56	Usuario .....	74
8.1.57	Vinculación .....	75
8.2	Marco Legal (PresidenciaRepública, 1993) .....	75

9. CONCLUSIONES..... 77

10. BIBLIOGRAFIA..... 79

## INTRODUCCIÓN

Este estudio surge de la necesidad institucional de contar con un Sistema que brinde información en línea dedicado exclusivamente para los Patrocinadores o aliados del programa Social Complementario Beneficios Económicos Periódicos; ya que ellos serán las personas naturales o jurídicas que aporten dinero o contribuyan con ayudas y donaciones que permitan obtener la logística y los servicios necesarios para el acercamiento a la población; ya que este Programa fue creado por el Gobierno Nacional para favorecer a los ciudadanos de los niveles del Sisben I, II o III que hoy no tienen la posibilidad económica de cotizar para una pensión o que si lo hicieron, no alcanzaron a cumplir las semanas requeridas y ya tienen la edad, por lo tanto tienen el dinero aportado por ellos durante su permanencia en el Sistema General de Pensiones SGP.

Teniendo en cuenta que los Patrocinadores son un apoyo muy importante para los ciudadanos vinculados al programa porque ellos ayudarán a complementar y a brindar una opción de vida más adecuada y la posibilidad de mejorar sus condiciones económicas cuando lleguen a la vida adulta, se decidió crear una herramienta tecnológica, la cual será diseñada dentro de la página web de Colpensiones en una sección independiente, permitiendo satisfacer y resolver necesidades de información al instante y poder realizar consultas de operaciones transaccionales sobre sus aportes y los estados de cuenta de cada uno de los grupos poblacionales.

Para esta propuesta, se realizó un análisis del entorno del programa en sus aspectos misionales y estratégicos; así como de las características geográficas, sociales, políticas y económicas de quienes se beneficiarán de éste. Esta información indudablemente es el apoyo para la definición y

delimitación de la problemática relacionada con la oportunidad y accesibilidad de la información para los posibles Patrocinadores y a los mismos usuarios o beneficiarios.

Con base en ello, se propone esta implementación llamada Minisite que como se demuestra tanto en el marco teórico como en el diagnóstico y/o estudio de prefactibilidad, no exige grandes cambios organizacionales, ni estructurales, ni esfuerzos presupuestales a la entidad.

En este contexto, es necesario alinear habilidades con la estrategia general del negocio, con el fin de que cada uno de los requerimientos estén encaminados al objetivo del programa y permitan la ejecución efectiva de la visión y el logro de los objetivos.

## 1. ANÁLISIS DEL ENTORNO

### 1.1 Entorno Misional

Como menciona El Acto Legislativo 01 de 2005 (Congreso, Colpensiones, 2005), la Ley 1328 de 2009, artículo 87 **del Congreso de la República** (Congreso, Secretaria Senado, 2009) y las recomendaciones del CONPES Social 156 de 2012 **del Departamento Nacional de Planeación** (DNP, 2012), determinan los casos en que se pueden conceder los Beneficios Económicos Periódicos inferiores al salario mínimo mensual legal vigente, a personas de escasos recursos que no alcanzan a cumplir las condiciones requeridas para tener derecho a una pensión; adicionalmente, estas normas señalan los requisitos para acceder al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos-BEPS y determinan la posibilidad de establecer beneficios tales como incentivos periódicos y puntuales y/o aleatorios. Estas normas ayudaron al Gobierno a evidenciar que, en Colombia es prioritario establecer mecanismos, programas y sistemas que permitan brindar protección a las personas de escasos recursos y menos favorecidas en su edad adulta. Estas normas están enmarcadas en los principios de progresividad, es decir que permitirán a los ciudadanos que se acojan a este sistema, hacer un esfuerzo gradual para realizar un ahorro de acuerdo con su capacidad y posibilidad, sin condiciones de periodicidad, ni cuantía, el cual será unido con el subsidio o incentivo que le entregará el Gobierno, haciendo real los derechos de la población que se encuentra en esta etapa de la vida. Con este mecanismo se constituye una alternativa para la protección a largo plazo de las personas, más necesitadas de nuestro país.

Por lo anteriormente expuesto, el CONPES 156 de 2012 (DNP, 2012) estableció el diseño e implementación de los Beneficios Económicos Periódicos BEPS y recomendó al Gobierno Nacional la expedición de la reglamentación necesaria para dar vida a este programa; y fue así como a través del Decreto 604 del 1º de abril de 2013 de la Presidencia de la República de Colombia (República, 2013), se reglamentó el acceso y operación del Servicio Social Complementario Beneficios Económicos Periódicos - BEPS. De acuerdo con lo anterior, el Programa entrega los siguientes beneficios:

- Le crea una cuenta individual en la cual puede realizar su ahorros
- Un 20% sobre los ahorros realizados
- No genera multas, ni sanciones por no realizar ahorros, pero sí recomienda que los realice en la medida que pueda y cuando pueda, ya que de ello depende su ingreso más adelante.
- El Gobierno garantiza rendimientos mínimos del IPC sobre los ahorros del ciudadano.
- No cobra ninguna suma por la administración de la cuenta individual
- Permite premiar a los ciudadanos que realizan sus aportes en forma continua, a través de incentivos puntuales, como seguros de vida, seguros por enfermedades graves o catastróficas, seguros por desmembraciones y amparos exequiales.

Tal como lo dispone el Decreto 604 del 1º de abril de 2013 de la Presidencia de la República de Colombia, en su Capítulo VIII, artículo 17 (República, 2013), la administración del

Programa de Beneficios Económicos Periódicos BEPS, está a cargo de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, entidad que tiene el respaldo del Gobierno Nacional y cuenta con una estrategia de efectividad en sus operaciones y un grupo humano transparente que trabaja para los Colombianos.

A continuación se presentan algunas de las obligaciones que establece el Decreto 604 en su artículo 18 (República, 2013), a Colpensiones:

La Administradora deberá realizar la vinculación de los ciudadanos que cumplan los requisitos para ser beneficiarios del programa, el recaudo de sus aportes, el manejo de los sistemas de información, la verificación de topes máximos y mínimos de los aportes que realicen los ciudadanos y las demás condiciones establecidas para el desarrollo del programa BEPS; además obliga a Colpensiones a contar con la tecnología que permita el manejo eficiente y eficaz de los datos de los beneficiarios y de tener al servicio de sus vinculados canales exclusivos de atención, manejo de datos, así como las redes de recaudo para los vinculados al programa.

La Administradora está obligada a estimar el subsidio y los rendimientos financieros en cada período que sobre sus ahorros va obteniendo el ciudadano vinculado.

La Superintendencia Financiera de Colombia, es la entidad que aprobó y autorizó el modelo operativo del programa BEPS, garantizando la prestación del servicio en forma cierta, suficiente, clara y oportuna permitiendo darlo a conocer adecuadamente a sus beneficiarios.

El diseño y ejecución de la estrategia de comunicaciones y divulgación del mecanismo BEPS, en coordinación con el Ministerio del Trabajo y otras entidades del Estado expertas en temas de formalización, educación y capacitación (República, 2013).

De acuerdo con los lineamientos citados anteriormente, y con el fin de dar a conocer el programa en forma eficiente, la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, diseñó un Minisite, en su página [www.colpensiones.gov.co](http://www.colpensiones.gov.co), el cual contiene la información sobre los requisitos, beneficios y condiciones del programa Beneficios Económicos Periódicos; esta información será en general para todos los Colombianos, personas naturales y jurídicas así como agremiaciones, grupos empresariales, etc., que estén interesados en conocer y ser parte de este nuevo servicio social, que como Programa del Gobierno Nacional es un modelo de protección para la vejez, que busca la dignidad y el bienestar de los Colombianos más desprotegidos cuando lleguen a la edad adulta. (Colpensiones)

Dentro de los requisitos que deben cumplir los posibles beneficiarios, como lo establece el Decreto 604 de 2013 (República, 2013) y el Decreto Modificatorio 2983 de 2013 de la Presidencia de la República de Colombia (Mintrabajo/Presidencia, 2013), están los de pertenecer a los niveles del SISBEN I, II, III, la Población Indígena y ser ciudadano Colombiano mayor de 18 años de edad.

El Programa de Beneficios Económicos Periódicos BEPS, es impulsado por del Gobierno Nacional y su objetivo es cubrir a los más de siete millones de Colombianos de escasos recursos que no pueden aportar para una pensión, debido a que no tienen un empleo formal o trabajan

como independientes y sus ingresos no les alcanzan para cancelar los aportes al sistema de seguridad social o que en alguna época de su vida laboral hicieron aportes pero no le alcanzaron para cumplir los requisitos actuales como tiempo, actualmente 1.300 semanas; y edad hoy 57 años las mujeres y 62 años los hombres, en el Régimen de Prima Media o dinero y edad para el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad RAIS.

En nuestra población objetivo encontramos los vendedores ambulantes, recicladores, agricultores, pescadores, conductores, servicio doméstico, manicuristas, estilistas, lustradores, recolectores de café, lecheros, paperos, paneleros, etc.; todos estos grupos de personas aportan a la economía del país y a través del tiempo han realizado la misma actividad y así se transmite por generaciones, cuyos ingresos son el sustento diario y para la supervivencia del grupo familiar, sin pensar nunca en realizar un ahorro para cubrir esa etapa de la vida que requiere de mayor atención como es la adultez.

A través de este Programa los ciudadanos Colombianos mayores de 18 años de edad que se encuentren registrados en el SISBEN I, II o III podrán vincularse de una forma fácil, rápida y sin tramitología. Es importante aclarar que los puntajes del SISBEN los establece el Ministerio del Trabajo, discriminados por Ciudades Principales, Otras Cabeceras y Rural Disperso y lo reglamenta anualmente a través de la expedición de una Resolución, a la cual debe acogerse la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

Para la obtención de las poblaciones beneficiarias del SISBEN, la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, se rige por las bases de datos suministradas por el

Departamento Nacional de Planeación. Esta Institución realiza un censo a través de las Alcaldías Municipales y mediante visitas personalizadas se establecen las condiciones económicas, de salubridad y de vida, determinando una calificación a los hogares encuestados; luego se realizan cruces de información necesarios entre municipios, con el fin de evitar la duplicidad en la entrega de beneficios, también la entrega a personas que reciben pensión o que han fallecido, generando una base depurada, la cual será el insumo para Colpensiones.

Una vez los ciudadanos cumplen los requisitos para acceder al Programa Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos BEPS y han sido informados completamente de las condiciones, beneficios y requisitos y toman la decisión de vincularse a éste, deben presentar su documento de identificación original con una fotocopia de la cédula ampliada al 150% para realizar su vinculación en el sistema; lo cual permite abrir una cuenta individual a nombre del ciudadano donde puede realizar sus aportes económicos en la medida de sus capacidades, es decir, el valor que pueda, en el momento que pueda. El Decreto 604 de 2013 de la Presidencia de la República de Colombia (República, 2013), estableció que debe existir un tope máximo de ahorro, el cual a la fecha es de \$990.000 porcentaje definido anualmente por la Comisión Intersectorial de Pensiones y Beneficios Económicos.

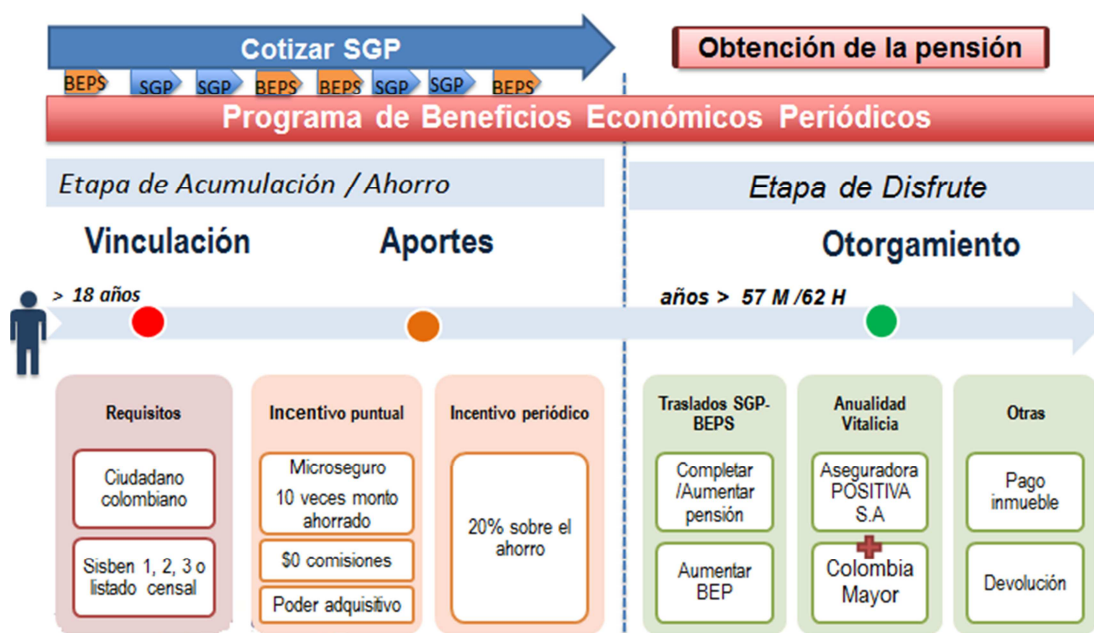
El resultado del esfuerzo de los ciudadanos al ahorrar se verá reflejado en el momento que las personas vinculadas cumplan los requisitos exigidos e informen a la Administradora su deseo de obtener el beneficio; los cuales actualmente están regidos como se comentó anteriormente, por las mismas edades para la obtención de la pensión (57 años de edad para las mujeres y 62 años de edad para los hombres).

Si el ciudadano cuenta con ahorros y tiene la edad, cuenta con cuatro posibilidades para elegir y poder obtener y disfrutar del beneficio, el cual estará conformado por sus ahorros, los rendimientos generados y el beneficio del 20% que entrega el Gobierno, esta suma será distribuida en los años de acuerdo con la expectativa de vida y según los cálculos actuariales que realice la Administradora:

- Anualidad Vitalicia: Consiste en recibir cada dos meses una suma de dinero para toda la vida.
- Devolución de los Ahorros: Se entregará la suma ahorrada más los rendimientos pero no se hará acreedor del beneficio, ya que el fin del programa es la protección en la edad adulta.
- Compra de Vivienda o Pago Parcial de una Deuda Hipotecaria: El inmueble o la obligación debe estar a nombre del ciudadano vinculado al programa y recibirá el ahorro, más rendimientos y el 20% del beneficio.
- Si tiene aportes en el Sistema General de Pensiones (SGP) y los ahorros en el programa de Beneficios Económicos Periódicos le alcanzan para completar las semanas o el dinero para adquirir la pensión, podrá solicitar el traslado.
- Si tiene aportes en el SGP, pero no alcanza a cumplir los requisitos, podrá autorizar el traslado de estas sumas de dinero para el programa de Beneficios Económicos Periódicos y aumentar el beneficio.

De acuerdo con lo anterior, en la siguiente imagen se detallan las Etapas que un ciudadano vinculado al Programa puede cumplir:

**Figura No. 1 Etapas del Programa**



La Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, contrató a través de licitación pública, las redes de vinculación y recaudo con cubrimiento nacional en los municipios de mayor concentración de nuestra población objetivo. Es importante destacar que estas compañías son entidades de bajo valor, ya que el Programa por sus características y objetivos requiere que no se generen altos costos, porque la administración no se le debe trasladar al ciudadano vinculado; caso contrario sucede con los Bancos que ocasionan costos de administración muy elevados cuando se tiene una cuenta bancaria y los costos los debe asumir el dueño de la cuenta.

La Red de Recaudo está localizada dentro del ámbito social de las personas, es decir muy cercanas a sus viviendas, con el fin de evitarles desplazamientos para realizar sus aportes.

El manejo de los dineros recaudados de los vinculados, la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, firmó un Convenio con una Compañía de Seguros reconocida en el país, que garantiza el manejo de los recursos recaudados en las cuentas individuales, es decir a nombre de cada ciudadano, sobre las cuales el Gobierno Nacional les garantiza un rendimiento mínimo del IPC.

Teniendo en cuenta el objetivo del programa social complementario de los Beneficios Económicos Periódicos y que el subsidio que recibirán las personas vinculadas, depende de los ahorros que cada uno pueda realizar, a su vez permita la vinculación de gremios, entidades privadas y demás grupos económicos que quieran hacer parte de este Programa, a través del apoyo en forma económica, apoyo logístico, divulgando el programa o realizando vinculaciones, entre otros, y a ellos se les denominará Patrocinadores.

Por lo tanto, dentro de las necesidades observadas en el estudio encontramos que los Patrocinadores deben tener un espacio importante dentro del sitio Web de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, ya que ellos serán parte fundamental para el otorgamiento de beneficios a los Colombianos menos favorecidos y así contribuir a brindarles una mejor calidad de vida en su adultez.

Es así que a través de este Minisite, denominado Portal BEPS, se da cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 604 de 2013 Artículo 18 (República, 2013) en cuanto a comunicación y divulgación del Programa, al cual además de ingresar a través de la página de la entidad se puede acceder por [www.beps.gov.co](http://www.beps.gov.co) y a través de esta herramienta los Patrocinadores tendrán un espacio informativo y transaccional (Colpensiones).

El Portal BEPS, es un canal exclusivo que brinda información oportuna de fácil acceso, condiciones y beneficios del Programa a la población objetivo, con las siguientes consideraciones:

- La información brindada es cierta, suficiente, clara y oportuna
- Cumple los lineamientos del Manual de Gobierno en Línea 3.1.
- Cumple con todos los lineamientos de la circular No. 042 de la Superintendencia Financiera.
- El sitio web de BEPS cumple con todos los requerimientos técnicos, jurídicos y económicos.
- El servicio de administración del sitio es 7 días a la semana y 24 horas del día (7X24).
- Se cuenta con disponibilidad del sitio del 99,9% tomando como base 7 días a la semana y 24 horas del día (7X24) durante un mes.
- Las actualizaciones de contenido se envían en jornada laboral de 8:00 AM a 6:00 PM, de lunes a viernes. Con un máximo de 2 horas hábiles para la publicación del contenido.

## 1.2 Entorno Estratégico

Desde su creación, la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones ha traído un significativo cambio en los procesos para el manejo de las Pensiones de los Colombianos, de tal forma que es evidente su gestión en comparación con el antiguo Instituto de Seguros Sociales, porque ha adoptado una nueva estructura y modelo operativo, nuevas tecnologías que han permitido la recopilación y la administración de los aportes de los Colombianos para el reconocimiento de las pensiones en forma oportuna y eficiente. Lo anterior, permitió que el Gobierno tomara la determinación de encargarle también, la administración del Programa Social denominado Beneficios Económicos Periódicos BEPS, producto único en el país; por lo tanto, será la entidad pionera en este nuevo modelo de subsidio para las personas menos favorecidas o que aunque tienen unos ingresos, no les alcanza para poder realizar aportes al Sistema General de Pensiones en adelante SGP que les aseguren una protección en la edad adulta.

Para poder hacer llegar este programa a nuestra población objetivo, se han desarrollado varias estrategias realizando segmentación de los grupos por edades, con jornadas masivas de vinculación a nivel nacional, a través de contacto telefónico, una estrategia de voz a voz y la alianza con Patrocinadores; permitiendo que a la fecha se cuente con 624.805 vinculaciones y unos aportes de \$16.739.106.513. Lo anterior, permite confirmar que Colpensiones, tiene el objetivo de cumplir la meta del Gobierno Nacional, atrayendo y vinculando por lo menos a 7 millones de Colombianos de los 17 millones que actualmente cumplen los requisitos del Programa, que no realizan aportes a ningún fondo de pensiones, no tienen un trabajo estable, son independientes, están en el mercado laboral informal y se encuentran Sisbenizados.

La tecnología es hoy en día la forma ágil, rápida y eficaz para transmitir la información a la sociedad y a través de ella se informan los beneficios que el Gobierno crea y entrega; de esta manera se amplían las posibilidades de intercambio de conocimiento entre las instituciones y las personas; son los medios electrónicos los que actualmente hacen aumentar las oportunidades en una sociedad para conocer y vincularse en los programas que el medio ofrece y al mismo tiempo para que la economía se dinamice, haya una mejor distribución de sus beneficios y promover la equidad e igualdad de la Sociedad.

El subsidio del Gobierno será de un 20% sobre los ahorros que con su esfuerzo llegue a tener el vinculado, pero teniendo en cuenta que sus ingresos son diferentes cada mes, se le ha planteado al Gobierno la posibilidad de atraer a los grupos empresariales de Colombia, para que hagan parte del programa a través de convocatorias informativas, difusión en medios de comunicación, vinculación y apoyo económico a la sociedad que contribuyan de una forma solidaria a crear una opción de estabilidad y vida digna a las personas que llegan a la adultez sin una protección. Es por esto que el programa debe contar además del Gobierno con los Patrocinadores, quienes se vincularán a través de los convenios necesarios, los acuerdos de niveles de servicios a que haya lugar para entregar aportes económicos, logísticos y contribuir para llevar a cabo el programa de los Colombianos para los Colombianos.

Como se citó anteriormente, el “Portal BEPS”, como medio electrónico a través del cual se dará a conocer el programa social complementario, se ubicará el Minisite para servicio de los Patrocinadores, quienes tendrán contacto personal únicamente por una sola vez con la

Administradora y toda la información, vinculaciones, aportes, pagos, certificaciones y demás será a través de este medio.

El Minisite para los Patrocinadores, funcionará en forma similar como lo hacen actualmente los operadores de información autorizados para el pago de aportes de Seguridad Social, Parafiscales y Cesantías que a través de sus páginas en Internet permiten a los usuarios realizar varios tipos de transacciones.

A continuación presentamos como ejemplo una imagen de un operador de aportes SIMPLE S.A. (Simple):

**Figura No. 2 Operador Pago Simple**



### **1.3 Análisis del Macro Entorno**

Se requiere implementar un Minisite dentro del Portal BEPS, que provea una plataforma tecnológica a los diferentes Patrocinadores, con los que cuente el Programa Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos BEPS, para que tengan acceso a la información, al pago de aportes para sus patrocinados, a través de una zona transaccional con las medidas de seguridad y que estén dentro de las políticas y los parámetros de la normatividad vigente para Colpensiones.

En el Anexo No. 1 presentamos la matriz de los grupos empresariales con quienes se ha realizado acercamiento para ser posibles Patrocinadores.

#### **1.2.1 Factores Políticos**

Con la continuidad del Gobierno Nacional, el desarrollo del proyecto de vinculación de los grupos empresariales, conglomerados, asociaciones y demás personas naturales o jurídicas como Patrocinadores del programa, es más viable ya que el Gobierno tiene este programa dentro del plan de desarrollo; aún cuando este es un programa social establecido en la Constitución Política y ya reglamentado, el papel del Gobierno es de coadyuvar para que los programas sociales se ejecuten y la toma de decisiones en uno u otro caso deberán ser en pro de los menos favorecidos.

Todas las entidades estatales están comprometidas para el desarrollo del programa dando su apoyo a través acuerdos de niveles de servicio, entregando espacios dentro de sus instalaciones, sin cobro de arrendamiento, ni servicios para que el programa ubique un Gestor y brinde el servicio.

### **1.2.2 Factores Sociales**

Los grupos empresariales, Federaciones, Asociaciones, etc., dentro de sus estados financieros tienen establecido un rubro denominado Responsabilidad Social, el cual comprende el compromiso que tienen los entes económicos con la sociedad; por lo tanto, ellos están llamados a ser parte de este programa social, contribuyendo a una vida digna de las personas que hacen parte de su entorno, como los arroceros, paneleros, paperos, cafeteros, mineros, lecheros, ganaderos, vendedores ambulantes, lustra botas, manicuristas, empleados y empleadas del servicio doméstico, los vendedores de lotería, entre otros; con quienes actualmente ya hay acercamiento al igual que los cafeteros; las curtiembres, las cooperativas, como posibles Patrocinadores.

Tanto para los posibles vinculados como para las compañías que quieran hacer parte de este programa, es muy importante que Colpensiones tenga a su servicio una herramienta que provea datos, información y un servicio en línea como es un Minisite, tanto para los Patrocinadores como para los ciudadanos beneficiarios. En esta época de la virtualización es fundamental tener un sistema tecnológico para realizar sus actividades; Colpensiones tiene cubrimiento total de riesgos; por lo tanto, el acceso al Minisite de los visitantes y lectores, se

conocerán a través del portal, siguiendo los lineamientos y medidas de seguridad a través del cliente como por ejemplo la aplicación de cuestionarios que confirman la identidad del usuario.

### **1.2.3 Factores Económicos**

Para el caso de los posibles Patrocinadores, el factor económico no debe preocupar para el desarrollo del programa, ya que como grupos empresariales tienen el propósito firme de colaborar y estarán vinculados a través de convenios y acuerdos de niveles de servicio para realizar el aporte para sus patrocinados; si en caso extremo entraran en una crisis, dejarían de realizar los aportes y la consecuencia sería que sus patrocinados disminuirían su ahorro sin riesgo de perder el beneficio o que el programa no pueda continuar; pero también existe la oportunidad de que otros conglomerados o personas naturales accedan al programa a través del Portal BEPS y con un sitio exclusivo de información para ellos.

Para los grupos empresariales este programa es llamativo no sólo por el cumplimiento de su responsabilidad social con el país, sino que también existe la posibilidad que el Gobierno Nacional a través de un Decreto disminuya sus impuestos a nivel nacional y les aplique beneficios tributarios.

#### **1.2.4 Factores Tecnológicos**

En el mundo de la tecnología, nada está escrito, el desarrollo técnico del entorno es impredecible, cada día avanza en forma rápida y en esta medida debe estar capacitado el funcionario que ejercerá las actividades en el cargo de Web Máster como son la actualización, mantenimiento y administración del sitio, con la capacidad de estar a la vanguardia con las mejoras que traiga el mercado; con el fin que el Portal genere credibilidad, visitas y confiabilidad en los Patrocinadores, quienes ingresarán a las zonas transaccionales de forma segura.

#### **1.2.5 Factores Legales**

La Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, trabaja de acuerdo con los lineamientos de Gobierno en Línea (Gel); por lo tanto el proyecto propuesto respetará los acuerdos, convenios y reglamentos internos de tipo empresarial, sindical, de religiones, o cualquier tema relacionado con el proceso de la implementación del Minisite; teniendo en cuenta las siguientes variables:

Variables Dependientes:

- Convenios
- Información consolidada
- Elementos diferenciadores
- Recursos Tecnológicos como mecanismos de consulta

- Sistemas de control, seguridad y confidencialidad
- Costos financieros del proyecto
- Responsabilidad Social Empresarial

#### Variables Independientes:

El operador de la Red de Vinculación, garantiza a través de los Gestores el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la protección de datos personales, el manejo de información contenida en bases de datos, parámetros de seguridad de información y confidencialidad. Igualmente, debe garantizar la aplicación de lo que le corresponda en la Ley Habeas Data 1266 de 2008 (Congreso, Bancoldex, 2008) y cumplir con los requisitos de la Circular 042 de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia (Superfinanciera, 2012), con respecto a la seguridad en la información.

- Políticas de reserva, confidencialidad y seguridad de los organismos financieros, gubernamentales y privados para el manejo de información.
- Normatividad de la Superintendencia Financiera de Colombia y el Ministerio del Trabajo.
- Decreto 0019 de 2012 de la Presidencia de la República de Colombia (DAFP, Mintic, 2012).
- Estrategias comerciales que permitan establecer convenios con organizaciones que ayuden de diferentes formas a los vinculados al Programa.
- Sistema de información que permita el almacenamiento y consolidación de los datos recopilados de las diferentes organizaciones o grupos empresariales.
- Alternativas de consulta de información

### **1.3 Análisis del Micro Entorno**

El programa Beneficios Económicos Periódicos en el momento es una alternativa social única en el mercado porque permite a sus vinculados ya sean personas trabajadoras independientes o que hayan estado afiliados a fondos privados o al régimen de prima media, tener la opción de recibir un subsidio económico en la etapa de vejez que está basado en el esfuerzo del ahorro que individualmente haga cada ciudadano así como en el de sus Patrocinadores; es un apoyo del Gobierno, por lo cual no equivale a una pensión porque no alcanza a ser un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

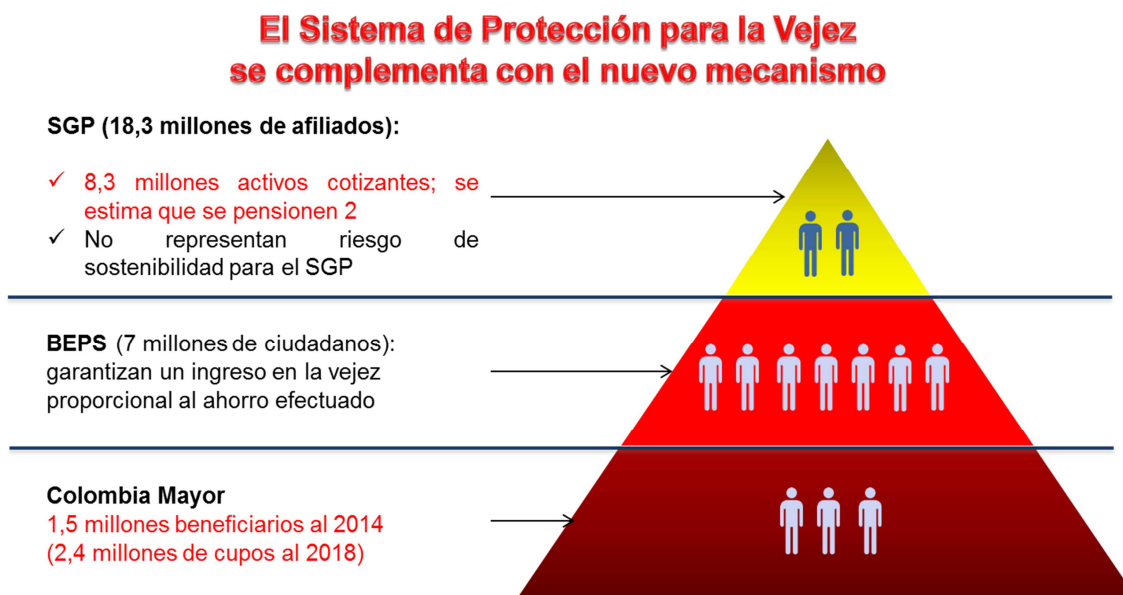
Por lo anterior, se evidencia que no existe otro esquema similar ni a nivel nacional ni internacional, por lo tanto el programa actualmente no cuenta con amenaza de competidores o productos que lo sustituyan, haciéndolo más atractivo para los ciudadanos y los conglomerados que decidan hacer parte de él; por esto no será estático, el Gobierno tiene contemplado a futuro la ampliación de beneficios a los ciudadanos como el incremento porcentual de los seguros e inclusión de otros niveles de Sisben logrando una mayor cobertura e interés por parte de la población.

## 2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

### 2.1 Justificación:

Al evidenciar el alto índice de informalidad laboral y baja cobertura en el Sistema General de Pensiones, el Gobierno Nacional creó el programa Beneficios Económicos Periódicos y encomendó a Colpensiones su administración. En la siguiente gráfica se visualiza el estado de cubrimiento actual de la población Colombiana:

**Figura No. 3 Situación Actual de Protección para la Vejez**



Por lo anterior y para ejercer su misión, además de la labor de ubicación de la población objetivo, la Administradora está haciendo presencia en diferentes entidades, realizando contactos

directos con gremios como los Cafeteros, los Ganaderos, las diferentes Federaciones, entre otros y a través de las Gobernaciones y Alcaldías; con el fin de ampliar la cobertura del Programa, buscando apoyo económico y logístico que dentro de la Ley y siguiendo la normatividad cada uno de ellos puedan brindar, en pro de las personas que se encuentran en los niveles de SISBEN I, II, III y las poblaciones indígenas.

## **2.2 Delimitación:**

Gracias a la ausencia de una herramienta tecnológica, la relación entre empresa y usuario carece de igualdad de posibilidades de conocimiento, en este caso son los Patrocinadores quienes no poseen la información necesaria para llevar a su población y por desconocimiento se puede hacer mal uso del programa. Así mismo, no tienen la posibilidad de realizar su apoyo económico y/o en especie, ni de revisar que sus aportes se estén priorizando y aplicando a las personas que ellos realmente han asignado.

De acuerdo con lo anterior, se requiere el desarrollo de una Plataforma Tecnológica Transaccional que sea de fácil acceso y que prevenga futuros descontentos por parte de Patrocinadores, Patrocinados y la Administradora.

Una de las limitantes del desarrollo de esta herramienta es que actualmente está en estudio el Decreto mediante el cual se establece y se formaliza la participación de los Patrocinadores en el programa.

### **2.3 Problema:**

La Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones carece de un servicio tecnológico que permita realizar consultas informativas, vinculaciones y actividades transaccionales a los Patrocinadores que facilite la interacción entre éstos y la Entidad.

## **3. OBJETIVOS**

### **3.1 Objetivo General:**

Implementar una herramienta tecnológica a través de la página de la Administradora, dentro de la normatividad vigente así como en la aplicación del SARLAFT, con datos confiables sobre opciones de vinculación y transacciones de registro o de acreditación que garantice la gestión de Patrocinadores.

### **3.2 Objetivos Específicos:**

3.2.1 Establecer un marco de referencia que brinde los soportes necesarios para la aplicación de un sistema de consulta que permita al Patrocinador tomar decisiones oportunas y adecuadas en el momento de la entrega y aplicación de aportes, generación de reportes mensuales, de cada uno de

sus patrocinados, los cuales en determinados momentos varían su situación financiera, legal y tributaria.

3.2.2 Asegurar que el nuevo sistema de información se establezca dentro de los parámetros de control, seguridad y confidencialidad que protegen a la Administradora Colombiana de Pensiones-Colpensiones, cumpliendo con la normatividad exigida por los entes de control.

3.2.3 Realizar un análisis económico, social y político del entorno con miras a la suscripción de convenios, acuerdos y/o alianzas estratégicas con las diferentes entidades privadas y públicas, de manera que contribuyan a la mejora de los ahorros de los vinculados al Programa.

3.2.4 Diseñar un producto que invite a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones y a los Patrocinadores a mejorar la calidad de vida de las personas menos favorecidas a nivel nacional, mediante el fortalecimiento de su responsabilidad social empresarial.

#### **4. ALCANCES Y RESTRICCIONES DEL PROYECTO**

La implementación de un Minisite en el Portal BEPS, para el servicio de los Patrocinadores, está previsto para el uso exclusivo de Colpensiones, como una herramienta que le permite tener el control sobre las personas que ingresan, da la viabilidad y establece los

parámetros sobre los cuales pueden o no aportar dinero o ayuda para el programa y sus vinculados.

#### **4.1 Económico:**

La Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, cuenta con el respaldo del Gobierno Nacional por lo tanto, para cada uno de los programas que maneja, sus costos están previamente establecidos en el presupuesto nacional, por lo tanto es evidente que la inclusión de un Minisite genera costos, como los del administrador del sitio o Web Máster, pero están ya incluidos dentro de los planes presupuestales de la Vicepresidencia de Beneficios Económicos Periódicos BEPS.

Igualmente, generará menores costos en las campañas de divulgación y conocimiento, permitiendo minimizar los gastos de operación del programa, cumpliendo con lo determinado por el Gobierno en la racionalización de los costos para la puesta en marcha del programa.

#### **4.2 Social:**

A nivel social esta herramienta generará mejores servicios, con calidad y eficiencia, pues el conocimiento y uso de la Internet se ha extendido, las personas que no cuentan con un equipo de cómputo y mucho menos este servicio, acceden a través de sitios especializados, que por la necesidad de las personas se ha generalizado la ubicación de sitios de internet y se encuentran

muy cercanos a sus hogares, lo cual demuestra que no es una barrera y que la sensibilización está dada, no se están imprimiendo cambios, éstos ya están dados y permiten que las personas ingresen en forma ágil y fácil para conocer el Programa.

### **4.3 Empresarial:**

Con un espacio dentro del portal BEPS, se dará la información necesaria a los posibles Patrocinadores, conformados por entidades y grupos empresariales que les permitirá conocer el programa, inscribirse, realizar las vinculaciones de las personas o grupos que deseen patrocinar, realizar los aportes, obtener información del número de patrocinados, valor por cada uno, certificaciones, extractos, etc.; mejorando procesos, disminuyendo costos de desplazamiento para ellos y para la Administradora, los cuales podrán ser distribuidos a los ciudadanos en sus aportes, se logrará un apoyo técnico de las dos partes.

## **5. DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL**

### **5.1 Aplicación de Herramientas de Diagnóstico**

El artículo 48 de la Constitución Política de Colombia contempla la posibilidad de otorgar Beneficios Económicos Periódicos inferiores al salario mínimo legal a personas con recursos insuficientes para poder tener un nivel de vida aceptable, que no alcanzaron a cumplir los requisitos necesarios para poder acceder al derecho a una pensión. Para desarrollar el

anterior mandato, el Gobierno Nacional implementó los Beneficios Económicos Periódicos como parte de los servicios sociales complementarios, que fueron creados por la Ley 100 de 1993 (Congreso, Camec, 1993); mediante el artículo 87 de la Ley 1328 de 2009 (Congreso, Secretataria, 2009).

Para dar cumplimiento a la citada norma, legalizó el acceso y operación del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos - BEPS con la expedición del Decreto 604 de 2013 (República, 2013), teniendo en cuenta además las medidas sugeridas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, según el documento CONPES Social 156 de 2012 (DNP, 2012) que encaja dentro de los programas de gasto social para ampliar la protección a las personas que llegan a la vejez, cumpliendo de esta forma con la estrategia del Gobierno Nacional.

El citado Decreto dispuso que los costos en que incurra COLPENSIONES para la administración del Fondo de BEPS, serán atendidos con los recursos del Presupuesto Nacional, previa revisión y opinión de la Comisión Intersectorial de Pensiones y Beneficios Económicos.

Teniendo en cuenta lo anterior, en el desarrollo del Programa de Beneficios Económicos Periódicos, se establece un subsidio otorgado por el Gobierno para aquellas personas de escasos recursos que no pueden acceder a una pensión y realizando la revisión de la población vulnerable que en las diferentes zonas del país se encuentran laborando por obra o labor en sectores específicos, permitió establecer que existen agremiaciones que reúnen a los cafeteros, paneleros, paperos, recicladores, entre otros; que en su mayoría hacen parte de grupos empresariales,

fundaciones, federaciones, asociaciones que en cierta medida los acogen o que de su trabajo depende la materialización de su servicio; se evidenció la posibilidad de establecer Convenios para que las citadas agremiaciones se adhieran al programa como Patrocinadores quienes deberán manifestar su interés en participar en el Programa, apoyando las actividades de divulgación, vinculación y recaudo, con el propósito de beneficiar a sus afiliados, representando su contribución en diferentes formas tales como:

**Gestor de Vinculación:** Es la capacidad que tiene un Patrocinador para convocar un grupo de personas potenciales para formar parte del Programa, con el fin de darles a conocer sus beneficios y lograr su vinculación. Esta ayuda está conformada por la actividad de convocar, proveer la logística para llevar a cabo el proceso de la Vinculación, a través de los procesos establecidos para tal fin.

**Aportante:** Es el Patrocinador que decide apoyar económicamente a una persona vinculada al programa o a un grupo de ciudadanos vinculados beneficiarios del Programa. Para este caso, las personas vinculadas que van a ser patrocinadas pueden pertenecer a un grupo de interés del Patrocinador o pueden no estar agremiados. El aporte que recauda el Patrocinador de los ciudadanos y el que éste realiza a favor de los ciudadanos debe cumplir con las características de ser voluntario y flexible, en su cuantía y periodicidad.

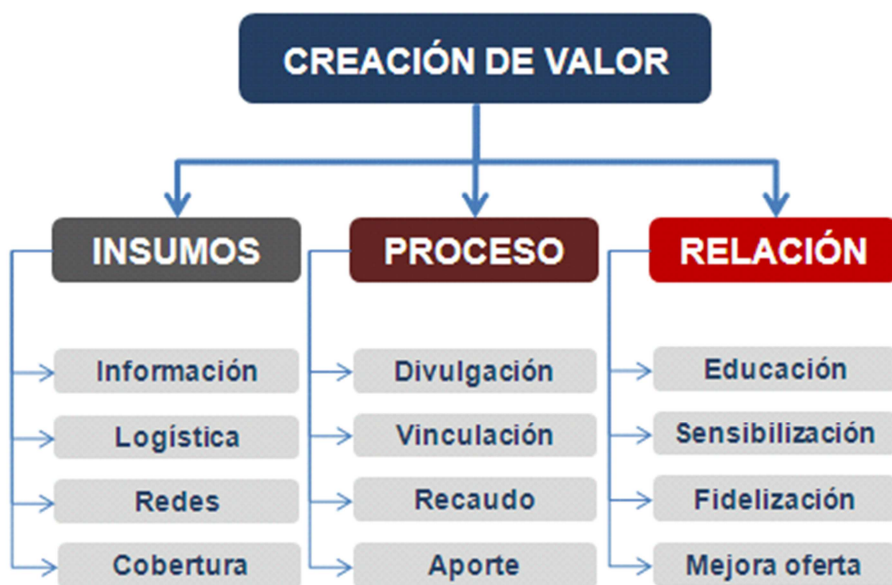
**Educación Financiera:** Planeación y ejecución por parte de los Patrocinadores en la gestión para brindar una educación a los ciudadanos sobre el ahorro que pueden realizar, cambiar el pensamiento para que a futuro puedan saber cómo podrán cubrir sus necesidades primarias.

Un patrocinador puede pertenecer a una de las modalidades anteriormente citadas, con entrega de recursos económicos, creación de eventos que congreguen poblaciones que poseen los requisitos de ingreso al Programa Social Complementario BEPS, participación de las áreas de capacitación para creación de un ahorro individual para los ciudadanos, a través de Convenios Interinstitucionales. Establecidos estos Acuerdos de Niveles de Servicio o Convenios, se capacitará a las personas que los Patrocinadores designen en todo lo relacionado con los aspectos jurídicos y operativos necesarios para divulgar de forma correcta a las personas asociadas a los Patrocinadores, de tal forma que tengan el conocimiento total y preciso del Programa Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos BEPS y se certificarán de acuerdo con las exigencias de la Normatividad vigente.

Se les entregará el material de divulgación y la documentación necesaria para que adelanten la divulgación y vinculación en los eventos y jornadas que programen. Los Patrocinadores entregarán los recursos económicos a nombre de los asociados a la respectiva agremiación y que por lo tanto, se encuentren vinculados al Programa, de tal forma que Colpensiones les acreditará los respectivos valores en las cuentas individuales, por lo cual se les deberá reflejar en el estado de sus cuentas.

La inclusión de los Patrocinadores generará beneficios a la población, como lo demuestra la siguiente imagen:

**Figura No. 4 Contribución de los Patrocinadores**



Adicional a la normatividad la propuesta fue documentada mediante la realización de un Comité Primario que tuvo la asistencia de diferentes profesionales funcionarios de la Administradora, entre los cuales destacamos al Web Máster de BEPS, un Profesional de Comunicaciones y cuatro (4) Profesionales de la Vicepresidencia de Beneficios Económicos Periódicos BEPS quienes son los líderes de los macro procesos del Programa, su rol les permite contar con la información transversal y a su vez tienen el nivel jerárquico para establecer necesidades, definir los alcances, dar a conocer las alternativas a las diferentes áreas, experiencias y expectativas con respecto a la propuesta de creación del Minisite para Patrocinadores del Programa. A continuación, se detalla las funciones de cada uno de los asistentes:

- Web Máster es un profesional que maneja la página web de Colpensiones y realiza la distribución y diseño de los planes y programas y debe dentro de sus funciones mantener

actualizado el Minisite con el fin de que los Patrocinadores cuenten con la información vigente del programa.

- Profesional de comunicaciones es un funcionario que está diariamente en constante contacto con las compañías haciendo relacionamiento y observando las necesidades y deficiencias o carencias del programa que ellos como terceros han detectado.

- Profesionales de la Gerencia Nacional de la Red son personas que conocen internamente el programa, están certificados para llevar la divulgación a grupos empresariales y certificarlos.

En el Comité Primario se decidió que este tema estará inmerso dentro del Portal Web de BEPS, que contará con una zona informativa y la otra transaccional.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de establecer los lineamientos para la creación del portal se deben tener en cuenta las siguientes observaciones:

- Estudiar e identificar las necesidades de los usuarios y lo que esperan del sitio web.
- Organizar, clasificar y estructurar la información del sitio, de acuerdo con las necesidades de los usuarios.
- Definir los rótulos y etiquetas que se emplearán en el sitio web y hacer que correspondan adecuadamente al lenguaje y necesidades de los usuarios.

## **5.2 Sensibilización y Aceptación del Cambio**

Dada la importancia que estos grupos empresariales tienen para el desarrollo del Programa Social Complementario como benefactores y propiciadores de una mejor calidad de vida para los Colombianos menos favorecidos y que serán multiplicadores de información, se estableció la necesidad de implementar un medio de comunicación que posibilite la obtención de la información en forma inmediata, haciendo posible la toma de decisiones, acceso en línea a la consulta de datos de sus patrocinados, verificar las transacciones y obtener reportes.

Estudiadas las necesidades y de acuerdo con los Convenios establecidos, se presenta la propuesta de la creación de un Minisite dentro del Portal BEPS, denominando esta sección con uso específico para los Patrocinadores.

Dentro de los Acuerdos de Niveles de Servicio o Convenios Interinstitucionales se deben establecer las cláusulas correspondientes en relación con la seguridad de la información, tanto de parte de los Patrocinadores como de la Administradora, de tal forma que mitigue los riesgos frente a amenazas que atenten contra la integridad y disponibilidad de la información.

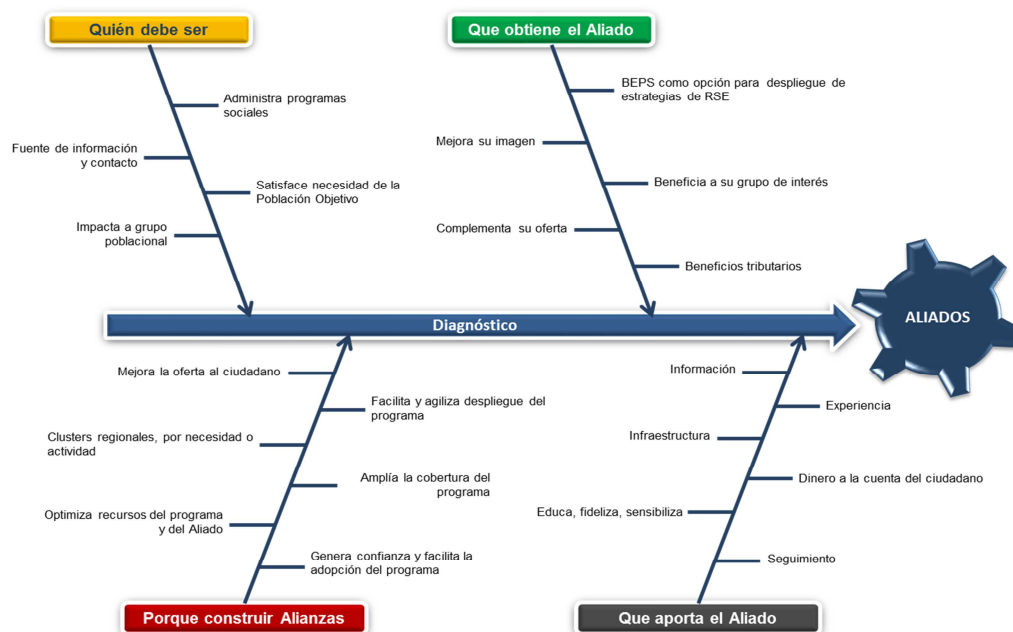
De esta forma podrán realizar, las consultas de requisitos, viabilidades de ingreso al Programa, movimientos, saldos y rendimientos los puede realizar a través de la página Web: [www.beps.gov.co](http://www.beps.gov.co)

Lo anterior, les permitirá a los Patrocinadores verificar que los aportes realizados se vean reflejados en la cuenta individual de los Vinculados, la cual se realizará a través de los procedimientos y sistemas operativos dispuestos para tal fin.

Con esta forma de apoyo a los Vinculados, les permitirá hacerse acreedores a los incentivos puntuales como son los Microseguros que establecen un cubrimiento de invalidez y muerte con un auxilio funerario, una vez cumplan los requisitos establecidos en el artículo 9° del Decreto 604 de 2013 (República, 2013), que dice que debe realizar 6 aportes al año y/o un aporte por valor de 6 salarios diarios mínimos legales vigentes; confirmando que es un estímulo a la constancia y el esfuerzo al hacer el ahorro.

Para concluir, en la imagen podemos visualizar el impacto de un aliado o patrocinador dentro del programa:

**Figura No. 5 Impacto de Participación de los Patrocinadores**



## **6. PROPUESTA DE SOLUCIÓN**

Implementación de un Minisite en el Portal BEPS de Colpensiones dirigido a los Patrocinadores del Programa BEPS.

### **6.1 Descripción de la Solución**

La herramienta virtual permitirá realizar consultas informativas, vinculaciones y actividades transaccionales a los Patrocinadores; hará posible que las personas naturales, jurídicas privadas y estatales, que quieran conocer el programa y decidan apoyarlo aumente los ingresos para cada uno de los vinculados al Programa, reflejándose en sus cuentas individuales y obteniendo al final de su ahorro una mejor base para la liquidación de su anualidad vitalicia o la destinación que el ciudadano desee darle a su esfuerzo.

Los objetivos de la creación del Minisite se resumen así:

1. Brindar un espacio digital en el cual todas las personas que tengan algún interés en el programa, encuentren la información requerida y se incentiven en hacer parte de él, sea como vinculados beneficiarios o como Patrocinadores.
2. Persuadir a los posibles Patrocinadores para que realicen sus aportes y continúen beneficiando un mayor número de ciudadanos Colombianos.
3. Garantizar que el Minisite sea una alternativa segura en donde los Patrocinadores puedan realizar sus trámites en línea y adaptarlo a sus necesidades.

## **6.2. Implementación de la Propuesta**

Esta propuesta surge con el fin de ejecutar las normas de participación y solidaridad que establece el Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, de la ausencia de la estrategia digital e importancia que tienen los Patrocinadores dentro de nuestro programa, ya que son personas naturales o jurídicas que lideran e influyen a nivel nacional o regional una población específica; que si lo desean pueden apoyar a sus grupos de trabajadores y beneficiarlos de diferentes formas, vinculándose al programa.

Esta herramienta dará servicios eficientes y con calidad que mejorarán los tiempos de respuesta en los procesos, disminuirá costos administrativos, ya que evitará el desplazamiento de funcionarios de planta de Colpensiones, permitirá realizar las capacitaciones virtuales; todo en pro del desarrollo del programa y lo mejor para brindar a los ciudadanos un mayor ingreso.

Este Minisite será implementado bajo una interfaz amigable y funcional facilitando su uso y entendimiento, integrando diversos módulos e imágenes, donde será publicada toda la información como objeto, condiciones para el patrocinador, condiciones del aporte, obligaciones y causales de terminación del patrocinio; cuya finalidad es generar soluciones que se adapten a las necesidades de nuestros Patrocinadores.

Como se manifestó anteriormente, la página web de Colpensiones se encuentra diseñada, incluyendo un portal para BEPS, dentro del cual funcionará el Minisite para los Patrocinadores,

donde se realizó el diseño visual de la información que va a ser editada, distribución de los textos y gráficos y la forma cómo va a interactuar con la información que ya se encuentra dentro del portal.

La gran cantidad de información que se genera en línea cada día, requiere de ser organizada, estructurada y comprendida, con el fin de poder sacarle provecho. Es por esta y otras razones que la Arquitectura de Información se proyecta como una disciplina muy importante en la constitución de sitios web y entornos de contenidos digitales.

Con la finalidad de seguir los parámetros de la construcción de páginas y consecuentes con la arquitectura ya diseñada, se levantó la lista de requerimientos mencionada a continuación:

## **6.2.1 Requerimientos Minisite Patrocinadores**

### **6.2.1.1 Producto o Servicio**

El Programa Beneficios Económicos Periódicos, actualmente cuenta con un Portal en Internet [www.beps.gov.co](http://www.beps.gov.co) (Colpensiones), el cual contiene la información del programa, como en qué consiste, a quiénes está dirigido, cómo se puede vincular, qué requisitos deben cumplir las personas, cuáles son los beneficios; y la posibilidad de realizar una consulta de viabilidad ingresando el número de la cédula, logrando así llevar a la persona a través del portal, en una

secuencia de conocimiento del programa a través de un video y la obtención de los formularios para el diligenciamiento y posterior vinculación.

Teniendo en cuenta que las personas que se vinculan al programa deben realizar un ahorro que tiene una destinación específica y que de acuerdo con nuestra población objetivo, estos ahorros son en la medida de sus condiciones y capacidad; se estudia la posibilidad de que hagan parte del programa las agremiaciones, los grupos empresariales, compañías con capacidad de ofrecer o de otorgar un aporte adicional al grupo poblacional que cada uno de ellos determine. Por lo anterior, dentro del Portal BEPS, pretendemos ingresar una ayuda tecnológica para estas personas jurídicas o naturales que serán nuestros aportantes, que más adelante denominaremos específicamente y que por ahora llamaremos “botón para los Patrocinadores”, que nos permita brindar la información necesaria para ser parte del Programa y que les permita a través de una zona transaccional, obtener datos de sus patrocinados, número, valor aportado para cada uno, extractos, certificaciones de sus operaciones, etc.

#### **6.2.1.2 Características**

- Estará ubicado en la parte superior derecha del Portal BEPS
- Tendrá color naranja, amarillo, azul y rojo con mayor intensidad ya que este color caracteriza nuestro Programa BEPS.
- Será de fácil ubicación
- Será de fácil visualización

- Tendrá información relacionada con requisitos
- Establecerá los pasos que debe seguir el Patrocinador para poder ser parte del Programa BEPS
- Será informativo
- Será transaccional
- Estará comunicado con el Sistema de Gestión de BEPS

### **Zona Informativa**

- ¿Quién es patrocinador?
- ¿Quién es patrocinado?
- ¿Cómo realizar la vinculación?
- ¿Cuáles son las condiciones del aporte?
- Destinación de los aportes del patrocinador
- Condiciones del patrocinador aportante
- Obligaciones de Colpensiones
- Obligaciones de los Patrocinadores aportantes
- Obligaciones del patrocinador gestor de divulgación
- Causales de terminación del patrocinio

### **Zona Transaccional**

- Acceso a los funcionarios de la Gerencia Nacional de Gestión de la Red - Comercial BEPS por medio de usuario y contraseña.

- Captura de la información del patrocinador y sus patrocinados, respuesta al patrocinador de los ciudadanos vinculados y no vinculados, registro de quién ingresó la información
- Captura de Novedades de personas patrocinadas por patrocinador (ingreso, modificación, retiro, monto o porcentaje del patrocinio), registro de quién ingresó la información.
- Captura de Novedades a las condiciones del patrocinio (monto, frecuencia, personas), registro de quién ingresó la información
- Consulta masiva de existencia de personas patrocinadas en BEPS
- Consulta de personas patrocinadas por patrocinador
- Consulta y descarga de certificación de aportes realizados por patrocinador (montos, fechas, punto de la red en los que se realizó)
- Consulta y descarga de certificaciones de capacitación del patrocinador
- Integrar módulo de simulación del cálculo BEPS
- Empresas vinculadas a BEPS

### **6.2.1.3 Beneficios**

- No hay necesidad de desplazamiento
- Tiene la información directamente del proveedor
- Es segura, cuenta con aprobación de la Administradora que trabaja con los lineamientos de Gobierno en Línea y las políticas de seguridad de administración de la información.
- Puede inscribirse y realizar transacciones a través del sistema
- Puede tener información rápida y oportuna

#### **6.2.1.4 Estilo de Vida del Consumidor**

Las organizaciones en Colombia, tienen dentro de su filosofía y hace parte de su objeto social la denominada Responsabilidad Social Empresarial, la cual les da una calificación de cómo su servicio o producto y la entidad como tal, contribuye en el desarrollo y auge de una comunidad; por lo tanto, nuestro servicio a través de internet será una forma de ayudar a la comunidad menos favorecida, dándole un status, se dará a conocer ya que las personas interesadas en el programa, tendrán la oportunidad de revisar qué entidades están colaborando y ofreciendo su aporte.

A través del Portal se llega a todos los hombres y mujeres de diferentes edades, personas de escasos recursos, de diferentes ubicaciones geográficas, con niveles educativos diversos.

#### **6.2.1.5 Imagen Patrocinadores**

Dentro del Portal BEPS estará ubicado el símbolo que reconocerán todos nuestros clientes, como son los Patrocinadores, nuestra propuesta de imagen es así:

**Figura No. 6 Logotipo**



El desarrollo práctico y auténtico de la estructura del Minisite y del contenido, el diseño y el uso de los colores llamativos y acordes con los actuales, son la llave para atraer y ser identificado con facilidad, características que van moldeando los vínculos con los usuarios o Patrocinadores, formando modelos que permiten capturar y tener un grupo leal así como atraer a nuevos visitantes.

Este logotipo pretende identificar a todos los grandes empresarios que quieren adherirse a una ayuda humanitaria y solidaria para las familias colombianas, a través de ellos se dará la posibilidad de tener un ingreso para aquellas personas que por circunstancias ajenas a su voluntad no tienen la oportunidad de obtener una pensión. La ayuda la recibirán miles de Colombianos a través de toda la geografía Colombiana; los conglomerados, grupos económicos que deseen compartir sus ganancias con los menos favorecidos, por eso lo demostramos como ese ser grande que puede ayudar y proteger a muchos Colombianos.

Esta idea se consolidará y se realizará al momento de ser reglamentada la participación, vinculación y operación de los Patrocinadores de los vinculados a este mecanismo, es decir a través de una norma o Decreto Reglamentario.

### **6.3. Integración a la Arquitectura Organizacional**

La página web de Colpensiones se encuentra bien elaborada con todos sus contenidos y diseñada con gran categoría en la selección de sus documentos, por lo tanto la inclusión de un Minisite es básicamente enlazar la información correspondiente al programa BEPS; asignándosele una presentación acorde que exponga eficientemente el objetivo del programa y el servicio a los Patrocinadores que se ubica en la pantalla del computador o en los dispositivos a los cuales tengan acceso las personas autorizadas para el ingreso a esta información; aumentando la eficiencia como canal de comunicación e intercambio de datos, se puede entender la necesidad de los usuarios y concentrar todos los esfuerzos para atraer más Patrocinadores y mantener la atención de los actuales.

Como todas las páginas, la de la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, está estructurada de tal forma que los aliados o Patrocinadores encuentren en el sitio información agradable, de navegación fácil y que obtengan respuestas en forma rápida.

Para la Administradora significa una disminución en los costos, ya que el desarrollo está reducido y evita el rediseño de la página y prioriza cambios para fases posteriores, al igual que los costos de soporte y mantenimiento, permitiendo a los Patrocinadores que esté a su disposición

y estén motivados para que su aprendizaje sea organizado y en tiempo reducido, por lo cual estarán satisfechos porque realizarán sus tareas en menor tiempo y con el mínimo de esfuerzo posible, haciendo que el sitio su usabilidad se incremente, tanto en frecuencia como en cobertura.

**Figura No. 7 Página Web Colpensiones (Colpensiones)**

Preguntas frecuentes | Glosario | Seleccionar el idioma

**Colpensiones** Ven por tu futuro

NUESTRA ENTIDAD | AFILIADOS | EMPLEADOR | PENSIONADO

Punto de Atención Colpensiones Medellín - Rotonda Jurídica Carrera 49 B No. 64C-48 Ed. Distrito 65 Local 108 solo atiende la radicación de todas comunicaciones y/o notificaciones judiciales dirigidas a la entidad: El ingreso se permitirá únicamente a las personas que estén debidamente identificadas con el documento que las acredite como empleados de la Rama Judicial

Ampliar información

**Secciones de interés**

- Transparencia y acceso a información pública
- Protocolo de Actuación
- Resoluciones de reconocimiento
- Contratación
- Colombia Compra
- Historia Laboral
- Certificado de Afiliación
- Descarga de formularios
- Indicadores Institucionales

TRÁMITES EN LÍNEA | PORTAL DEL APORTANTE | **PROGRAMA BEPS**

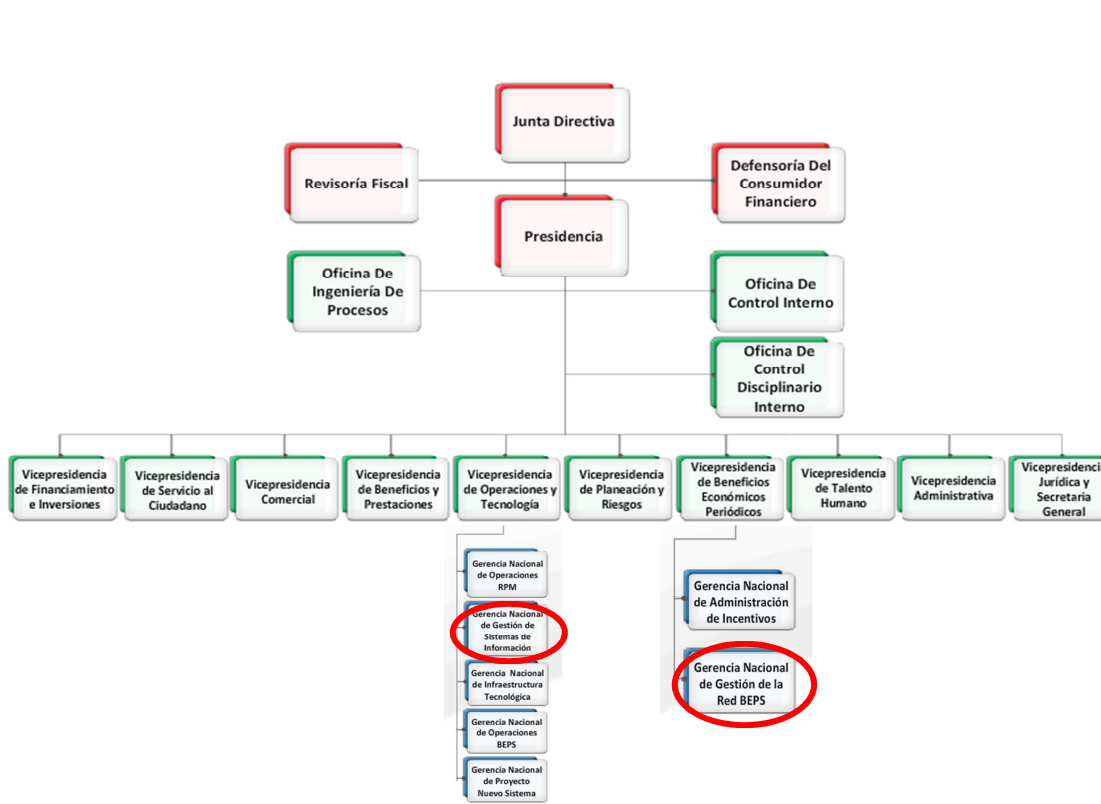
Enlaces de interés

- Preevaluación Colombianos en el Exterior

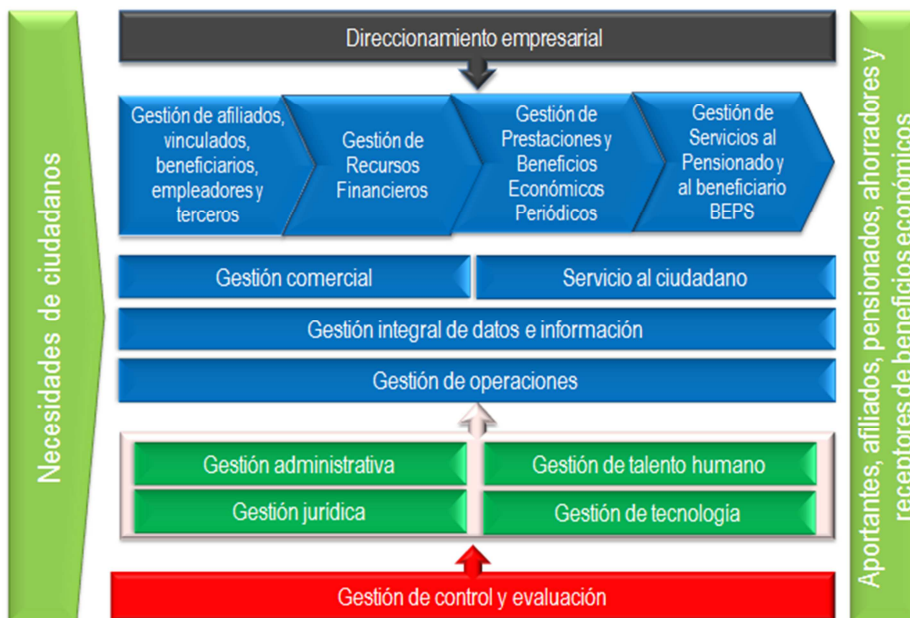
Términos y Condiciones de uso - Mapa del Sitio - Reporte de Errores - Calendario - Defensor del consumidor financiero - Quiénes somos - Ubicación de oficinas

Contacto Centro Bogotá (571) 489 09 09  
Medellín (574) 263 60 90  
Resto del País: 018000 41 0909

**Figura No. 8 Organigrama Colpensiones y Gerencias Relacionadas (Colpensiones)**



**Figura No. 9 Cadena de Valor Colpensiones (Colpensiones)**



## 7. PLAN DE ACCIÓN

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo de este estudio como es el de proponer la implementación de un sistema de información para los Patrocinadores garantizándoles datos confiables para realizar vinculaciones, transacciones de registro o de acreditación, realizar capacitaciones a través de video tutoriales y campañas dentro de los parámetros de seguridad, estableciendo formas de consulta que les permita a las personas naturales y/o personas jurídicas, tomar decisiones oportunas y adecuadas. A continuación se establece la caracterización del proceso:

### Caracterización del Proceso

<b>OBJETIVO</b>	Definir los requerimientos en la arquitectura tecnológica actual y validar que la aplicación cumple con las necesidades funcionales y no funcionales; con el fin de garantizar la relación con nuestros Patrocinadores Potenciales.
<b>ALCANCE</b>	El proceso inicia con la solicitud de los usuarios funcionales del negocio, a las cuales apoya el macro proceso de Gestión de Operaciones y Tecnología. Incluye la administración de requerimientos, Análisis y validación de desarrollos, gestión de calidad del software desarrollado, despliegue en producción y entrega del producto. Puede incluir: Ejecución de Pruebas Técnicas, Capacitación y Diseño Detallado, siempre y cuando se amerite.
<b>RESPONSABLES</b>	Gerencia Nacional de Gestión de Sistemas de Información (Web Máster) Gerencia Nacional de Gestión de la Red BEPS

**REGLAS DEL  
NEGOCIO**
**Normatividad**

Los Patrocinadores deben cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

Los Patrocinadores deben suscribir un convenio con COLPENSIONES. Para la elaboración y suscripción del convenio de alianza y el registro en el programa BEPS, los Patrocinadores deberán presentar los documentos y cumplir los requisitos definidos según su rol en el programa.

Los Patrocinadores que participen en la gestión de recaudo se deben ajustar a los términos definidos en el anexo operativo del convenio a suscribir. El registro del Patrocinador se realizará, previa suscripción del convenio de alianza, en el módulo de registro de Patrocinadores del Sistema de Gestión de BEPS, el cual se realizará con posterioridad a la suscripción y legalización del convenio.

Técnicos

Los requerimientos deben pasar una mesa de aprobación antes de empezar su desarrollo.

Para los requerimientos aprobados, el líder técnico validará si es necesaria la realización de un diseño.

A este proceso pertenece el establecer un plan de pruebas y de capacitación que deben ser llevados a cabo por el Web máster si se determina su necesidad, ya que puede considerarse que no hay riesgo para COLPENSIONES al implementar el desarrollo en producción, o que los factores técnicos no pueden influenciar el desempeño esperado de la aplicación.

El desarrollo debe ser verificado formalmente antes de ser liberado a producción.

PROVEEDORES	ENTRADAS	PROCEDIMIENTOS	SALIDAS	CLIENTES
Cliente Funcional	Solicitud de Desarrollo	Administración de Requerimientos.	a. Especificación de requerimientos aprobados por el Cliente.	Web máster (a)
Web Máster	Plan de Pruebas Plan de Capacitación. Diseño de la solución	Análisis y Validación de Desarrollos. Gestión de Calidad Gestión de Liberación y Despliegue.	b. Aprobación c. Evidencia de ejecución de pruebas. d. Certificación	Web máster (b) Procesos de Gestión (c y d)

<b>APLICATIVOS</b>	<b>DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS</b>	<b>INDICADORES</b>
Portal Web de COLPENSIONES – Sección Programa BEPS.	Listados de validación SARLAFT Instructivo para gestión de Patrocinadores Convenios marco para Alianzas Formato de Requerimientos Formato de Solicitud y Certificación de Pruebas Técnicas.	Cumplimiento de meta de vinculación Patrocinadores Meta de Patrocinadores / No. Total de Patrocinadores Potenciales Vinculados Cumplimiento de Mantenimientos. Cumplimiento Desarrollos. Cumplimiento en requerimientos de Soporte.

### Cronograma de Actividades

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>ENERO</b>	<b>FEBRERO</b>	<b>MARZO</b>	<b>ABRIL</b>
Propuesta de requerimientos y necesidades	<b>X</b>			
Realización de Diseño	<b>X</b>			
Administración de Requerimientos	<b>X</b>			
Análisis y validación de desarrollos		<b>X</b>		
Plan de Pruebas		<b>X</b>		
Plan de Capacitación		<b>X</b>		
Gestión de calidad del software desarrollado			<b>X</b>	
Evidencia de la Ejecución de Pruebas			<b>X</b>	
Certificación			<b>X</b>	
Despliegue en producción y entrega del producto				<b>X</b>

## Costos

**CREACIÓN DE UN MINISITE PARA PATROCINADORES  
EN LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS ECONÓMICOS PERIÓDICOS  
DE COLPENSIONES**

Cantidad	Descripción	Costo		Costo Total
		Costo Unitario Mensual	Unitario Anual	
<b>GASTOS DE ADMINISTRACIÓN</b>				
<b>GASTOS OPERATIVOS</b>				
	Papelería y Gastos de Oficina Promedio	150.000	1.800.000	
	Otros Gastos	-	-	
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>				
1	Web Máster	5.000.000	60.000.000	60.000.000
<b>DATOS COMPLEMENTARIOS</b>				
	Incremento Anual Gastos de Personal	3,8%		
	Incremento Anual Gastos IPC esperado para cada año	3,0%		
	Aportes Parafiscales y Legales	52,33%		

**Presupuestos de Gastos de Sueldos**

Cargo	Cantidad	Sueldo mes	Sueldos mes	Año	Prestaciones Sociales	Cesantías	Total Año
Web Máster	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000	\$ 60.000.000	\$ 31.398.000	\$ 5.000.000	\$ 96.398.000
		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>Total</b>	<b>1</b>		<b>\$ 5.000.000</b>	<b>\$ 60.000.000</b>	<b>\$ 31.398.000</b>	<b>\$ 5.000.000</b>	<b>\$ 91.398.000</b>

	Año 1	Año2	Año 3	Año 4	Año 5
Administración	\$ 96.398.000	\$ 100.061.124	\$ 103.863.447	\$ 107.810.258	\$ 111.907.047
Ventas	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 96.398.000</b>	<b>\$ 100.061.124</b>	<b>\$ 103.863.447</b>	<b>\$ 107.810.258</b>	<b>\$ 111.907.047</b>

Cesantías	Año 1	Año2	Año 3	Año 4	Año 5
Administración	\$5.000.000	\$5.190.000	\$ 5.387.220	\$ 5.591.934	\$ 5.804.428
Vendedores	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
	\$ 5.000.000	\$ 5.190.000	\$ 5.387.220	\$ 5.591.934	\$ 5.804.428

## Presupuesto de Gastos

<b>PERSONAL DE NÓMINA</b>	<b>Mes</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>
Sueldos	5.000.000	96.398.000	100.061.124	103.863.447	107.810.258	111.907.047
<b>ADMINISTRACIÓN</b>						
Arrendamiento Local 500mts2	-	-	-	-	-	-
Servicios Públicos	-	-	-	-	-	-
Mantenimiento	-	-	-	-	-	-
Bienestar Social	-	-	-	-	-	-
Capacitación	-	-	-	-	-	-
Seguridad	-	-	-	-	-	-
<b>OPERATIVOS</b>						
Papelería y Gastos de Oficina Promedio	150.000	1.800.000	1.854.000	1.909.620	1.966.909	2.025.916
Otros Gastos	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>98.198.000</b>	<b>101.915.124</b>	<b>105.773.067</b>	<b>109.777.166</b>	<b>113.932.963</b>

## Estudio Financiero

### MINISITE PATROCINADORES BEPS BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE PROYECTADO A 5 AÑOS

<b>PERIODO</b>	<b>AÑO 0</b>	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>AÑO 4</b>	<b>AÑO 5</b>
<b>ACTIVOS</b>						
<b>CORRIENTES</b>						
Disponible	4.985.454.545	10.022.274.726	15.204.428.329	20.541.206.051	26.037.214.677	31.697.197.982
<b>Subtotal Activos Corrientes</b>	<b>4.985.454.545</b>	<b>10.022.274.726</b>	<b>15.204.428.329</b>	<b>20.541.206.051</b>	<b>26.037.214.677</b>	<b>31.697.197.982</b>
<b>ACTIVOS FIJOS</b>						
Muebles y Enseres	0	0	0	0	0	0
Menos Depreciación Acumulada (-)	0	0	0	0	0	0
<b>Subtotal Activos Fijos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>4.985.454.545</b>	<b>10.022.274.726</b>	<b>15.204.428.329</b>	<b>20.541.206.051</b>	<b>26.037.214.677</b>	<b>31.697.197.982</b>
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>						
Proveedores		0	0	0	0	0
Provisión Impuesto de Renta		0	0	0	0	0
Asignación Presupuestal	4.985.454.545	5.135.018.181	5.289.068.727	5.447.740.789	5.611.173.012	5.779.508.203
Cesantías por Pagar		5.000.000	5.190.000	5.387.220	5.591.934	5.804.428
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>5.140.018.181</b>	<b>5.294.258.727</b>	<b>5.453.128.009</b>	<b>5.616.764.947</b>	<b>5.785.312.630</b>

<b>CORRIENTES</b>						
<b>PASIVOS LARGO PLAZO</b>						
Obligaciones financieras L.P.	0	0	0	0	0	0
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>0</b>	<b>5.140.018.181</b>	<b>5.294.258.727</b>	<b>5.453.128.009</b>	<b>5.616.764.947</b>	<b>5.785.312.630</b>
<b>PATRIMONIO</b>						
Capital social	0	0	0	0	0	0
Reserva legal		0	0	0	0	0
Utilidades retenidas/ acumuladas			4.882.256.545	9.910.169.602	15.088.078.042	20.420.449.730
Utilidad del Ejercicio	4.985.454.545	4.882.256.545	5.027.913.057	5.177.908.440	5.332.371.688	5.491.435.621
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>4.985.454.545</b>	<b>4.882.256.545</b>	<b>9.910.169.602</b>	<b>15.088.078.042</b>	<b>20.420.449.730</b>	<b>25.911.885.351</b>
<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<b>4.985.454.545</b>	<b>10.022.274.726</b>	<b>15.204.428.329</b>	<b>20.541.206.051</b>	<b>26.037.214.677</b>	<b>31.697.197.982</b>

**MINISITE PATROCINADORES BEPS  
FLUJO DE EFECTIVO**

<b>PERIODO</b>	<b>AÑO 0</b>	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>AÑO 4</b>	<b>AÑO 5</b>
MAS SALDO INICIAL DE CAJA	4.985.454.545	4.985.454.545	10.022.274.726	15.204.428.329	20.541.206.051	26.037.214.677
<b>INGRESO DE EFECTIVO</b>						
Ventas		-	-	-	-	-
Prestamos largo plazo		-	-	-	-	-
Prestamos corto plazo		-	-	-	-	-
Rendimientos financieros		-	-	-	-	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>		-	-	-	-	-
<b>SALIDAS DE EFECTIVO</b>						
Compra de mercancía		-	-	-	-	-
Pago a proveedores		-	-	-	-	-
Arrendamientos		-	-	-	-	-
Sueldo de administración		96.398.000	100.061.124	103.863.447	107.810.258	111.907.047
Gastos generales de administración		-	-	-	-	-
Sueldo de ventas		-	-	-	-	-
Gastos Operativos		1.800.000	1.854.000	1.909.620	1.966.909	2.025.916
otros gastos - financieros		-	-	-	-	-
Amortización obligaciones bancarias LP		-	-	-	-	-
Pago Impuesto de Renta		-	-	-	-	-
Pago de Cesantías		-	5.000.000	5.190.000	5.387.220	5.591.934
Compra de muebles y enseres		-	-	-	-	-
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>98.198.000</b>	<b>106.915.124</b>	<b>110.963.067</b>	<b>115.164.386</b>	<b>119.524.898</b>
<b>Saldo Final Caja</b>	<b>4.985.454.545</b>	<b>4.887.256.545</b>	<b>9.915.359.602</b>	<b>15.093.465.262</b>	<b>20.426.041.665</b>	<b>25.917.689.779</b>

**MINISITE PATROCINADORES BEPS**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013**  
**PROYECTADO A 5 AÑOS**

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>					
Asignación Presupuestal	\$ 4.985.454.545	\$ 5.135.018.181	\$ 5.289.068.727	\$ 5.447.740.789	\$ 5.611.173.012
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>\$ 4.985.454.545</b>	<b>\$ 5.135.018.181</b>	<b>\$ 5.289.068.727</b>	<b>\$ 5.447.740.789</b>	<b>\$ 5.611.173.012</b>
<b>Gastos Operacionales de Administración</b>					
<b>Personal de Nómina</b>					
Sueldos	96.398.000	100.061.124	103.863.447	107.810.258	111.907.047
Cesantías	5.000.000	5.190.000	5.387.220	5.591.934	5.804.428
<b>Subtotal</b>	<b>101.398.000</b>	<b>105.251.124</b>	<b>109.250.667</b>	<b>113.402.192</b>	<b>117.711.475</b>
<b>Administración</b>					
Arrendamiento Local 500mts2	-	-	-	-	-
Servicios Públicos	-	-	-	-	-
Mantenimiento	-	-	-	-	-
Bienestar Social	-	-	-	-	-
Capacitación	-	-	-	-	-
Seguridad	-	-	-	-	-
<b>Subtotal</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>Operativos</b>					
Papelería y Gastos de Oficina Promedio	1.800.000	1.854.000	1.909.620	1.966.909	2.025.916
Otros Gastos	-	-	-	-	-
<b>Subtotal</b>	<b>1.800.000</b>	<b>1.854.000</b>	<b>1.909.620</b>	<b>1.966.909</b>	<b>2.025.916</b>
<b>Total Gastos</b>	<b>103.198.000</b>	<b>107.105.124</b>	<b>111.160.287</b>	<b>115.369.101</b>	<b>119.737.391</b>
<b>Ganancias (excedentes) Perdida</b>	<b>4.882.256.545</b>	<b>5.027.913.057</b>	<b>5.177.908.440</b>	<b>5.332.371.688</b>	<b>5.491.435.621</b>

### Costo Beneficio

Usualmente el costo beneficio se da en unidades monetarias, pero para el plan de mejoramiento que estamos presentando, genera beneficios en términos de reducción de tiempo, procesos, desplazamientos; para nuestro plan de mejoramiento no implica la utilización de presupuesto adicional de la compañía y para los Patrocinadores será una renuncia a obtener más utilidades en su ejercicio anual y en contraprestación dará un beneficio a un ciudadano colombiano, con sus aportes, además de tener la posibilidad de que el Gobierno le tenga en

cuenta estos auxilios para disminuir sus impuestos. A continuación presentamos una matriz con los beneficios que dará este plan de mejoramiento:

<b>BENEFICIO</b>	<b>COLPENSIONES</b>	<b>PATROCINADORES</b>	<b>VINCULADOS BEPS</b>
<b>Disminución Tiempo</b>	No desplazamiento funcionarios Un funcionario para el mantenimiento del sitio	Información en tiempo real Zona transaccional 7X24	Tendrán sus aportes en línea
<b>Beneficios Sociales</b>	Puede retroalimentar en temas de capacitación Incremento de los vinculados  Más población para cubrir en la edad adulta	Capacitación on line y respuesta a inquietudes Proyecto de disminución de impuestos  Inclusión como Balance Social	Se incrementará el número de personas beneficiadas Tendrán mayor acceso a la información del programa y toma de decisiones
<b>Gastos</b>	Información para todos los Colombianos y específicamente los jóvenes para que llevarles educación financiera (ahorro) Pago de viáticos para desplazamiento a nivel nacional con el fin de capacitar gremios		Disminución de gastos de transporte en desplazamiento

## 8. MARCO DE REFERENCIA

### 8.1 Eficacia

Precisión con la que los usuarios alcanzan las metas específicas.

#### 8.1.2 Eficiencia

Recursos asignados en relación con la precisión y exhaustividad con la que los usuarios alcanzaron sus objetivos.

#### 8.1.3 Satisfacción

Percepción de agrado y actitud positiva hacia el uso del producto.

#### **8.1.4 Agremiación**

Persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, que agrupa personas naturales con la misma profesión u oficio o que desarrollan una misma actividad económica, siempre que éstas tengan la calidad de trabajadores independientes.

#### **8.1.5 Aporte BEPS**

Corresponde a los Aportes que durante la vigencia de la vinculación la persona efectúe con el fin de obtener el beneficio del Gobierno Nacional. También harán parte los recursos donados por los Patrocinadores.

#### **8.1.6 Aporte Obligatorio**

Corresponde a los Aportes que durante la vigencia de la relación laboral y del contrato de prestación de servicios, deberán efectuarse a los regímenes del sistema general de pensiones por parte de los afiliados, los empleadores y contratistas con base en el salario o ingresos por prestación de servicios que devenguen.

### **8.1.7 Aporte voluntario**

Es un pago voluntario y flexible en cuantía y periodicidad que puede realizar el trabajador o el empleador a favor del trabajador, estos aportes sólo operan en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad - RAIS.

### **8.1.8 Automatizar**

Hace referencia a la incorporación de herramientas tecnológicas a un proceso o sistema

### **8.1.9 Back Office**

En términos empresariales, hace referencia a la parte donde tienen lugar las tareas destinadas a la gestión de la propia empresa y con las cuales el cliente no tiene un contacto directo. En el ámbito tecnológico, se refiere a los sistemas automáticos que respaldan las acciones que acompañan a una transacción.

### **8.1.10 Beneficiario**

Persona que adquiere el derecho para acceder al servicio social complementario de Beneficios Económicos Periódicos previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 11 del Decreto 0604 de 2013 (República, 2013).

### **8.1.11 BEPS (Beneficios Económicos Periódicos)**

Los Beneficios Económicos Periódicos son un mecanismo individual, independiente, autónomo y voluntario de protección para la vejez, que se ofrece como parte de los Servicios Sociales Complementarios y que se integra al Modelo de Protección para la Vejez, con el fin de que las personas de escasos recursos que participen en este mecanismo, obtengan hasta su muerte un ingreso periódico, personal e individual.

### **8.1.12 Certificación de Aportes**

Documento que valida los pagos realizados por los beneficiarios al Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – BEPS, en un periodo de tiempo.

### **8.1.13 Coexistencia**

Existencia simultánea o convivencia de dos o más programas de los servicios sociales complementarios.

### **8.1.14 Comisión Intersectorial de Pensiones y Beneficios Económicos:**

Comisión creada mediante el Decreto 4108 de 2011 (DAFP, Mintrabajo, 2011) para la coordinación, orientación y ejecución de la política pública pensional y de beneficios económicos, integrada por el Ministro de Trabajo, Ministro de Hacienda y

Crédito Público, Ministro de Salud, Director del Departamento Nacional de Planeación y un designado del Presidente de la República.

#### **8.1.15Confidencialidad**

Propiedad de la información que determina que esté disponible a personas autorizadas.

#### **8.1.16Conjunto de Datos**

Es la unión de variables y datos asociados.

#### **8.1.17CONPES**

Es el Consejo Nacional de Política Económica y Social, creada por la Ley 19 de 1958 (CongresoRepública, 1958) como la máxima autoridad nacional de planeación y se desempeña como organismo asesor del Gobierno Colombiano en todos los aspectos relacionados con el desarrollo económico y social del país.

#### **8.1.18Consumidor Financiero**

Es todo Cliente, Usuario o Cliente Potencial de las Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

### **7.1.19 Cuenta Individual**

Es la cuenta que se abre a nombre de cada beneficiario al mecanismo de Beneficios Económicos Periódicos -BEPS, en la cual se acreditan y acumulan los aportes realizados más los rendimientos financieros que produzcan.

### **8.1.20 Devolución de Saldos**

Procedimiento del Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, para la devolución del capital acumulado en la cuenta de ahorro individual, los rendimientos financieros y el valor del bono pensional, para quienes habiendo cumplido la edad mínima para pensionarse, no hayan cotizado el número de semanas exigidas y no hayan acumulado el capital necesario para financiar una pensión por lo menos igual al salario mínimo.

### **8.1.21 Front Office**

Es el lugar donde el usuario entra en contacto con la entidad y se refiere al conjunto de estructuras que gestionan la interacción con dicho ciudadano o usuario.

### **8.1.22 Garantía de Pensión Mínima**

Derecho que adquieren los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, a que el Gobierno Nacional en desarrollo del principio de solidaridad, les complete la parte que haga falta para obtener la pensión de vejez, una vez cumplida la

edad mínima para pensión y con la condición que hubiesen cotizado por lo menos mil ciento cincuenta semanas (1.150).

#### **8.1.23GEL - (Gobierno en línea)**

Gobierno en Línea es una estrategia definida por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1151 de 2008 (Mincomunicaciones, 2008), que pretende lograr un salto en la inclusión social y en la competitividad del país a través de la apropiación y el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (T.I.C). Esta estrategia pretende contribuir a mejorar la eficiencia y transparencia del Estado Colombiano a través de la construcción gradual de un gobierno electrónico, además de promover la actuación del gobierno como usuario modelo y motor de la utilización de las TIC.<sup>58</sup>

#### **8.1.24Identificación del Gobierno Nacional**

En coordinación con la Dirección de Planeación Nacional se obtendrá la información para identificar y validar la población SISBEN por cortes establecidos.

#### **8.1.25Incentivo Periódico**

Es un subsidio periódico que consiste en un aporte económico otorgado por el Estado que se calcula anualmente de manera individual para cada beneficiario, sobre los aportes que haya realizado en el respectivo año y por lo tanto, se constituye en un apoyo

al esfuerzo de ahorro, cuya finalidad última es desarrollar el principio de solidaridad con la población de menor ingreso. Su monto anual es un subsidio periódico al ahorro y se contabiliza anualmente.

#### **8.1.26 Incentivo Puntual**

Es un incentivo cuya finalidad es promover la fidelidad en el ahorro, consiste en acceder a Microseguros ofertados por compañías aseguradoras legalmente constituidas.

#### **8.1.27 Indemnización Sustitutiva**

Es una prestación económica que se reconoce a los afiliados al Régimen de Prima Media con Prestación Definida - RPM, cuando éstos no reúnen el número mínimo de semanas cotizadas, han cumplido la edad mínima para la pensión de vejez y declaran la imposibilidad de continuar aportando al sistema de pensiones.

#### **8.1.28 Modelo de Protección para la Vejez**

Modelo mediante el cual el Gobierno Nacional busca que todos los colombianos, trabajadores formales e informales, puedan contar con un ingreso al llegar a la edad de jubilación o retiro, bien sea mediante una pensión o un apoyo del Estado.

### **8.1.29 Microseguro**

Mecanismo cuya finalidad es proteger a las personas excluidas de los sistemas formales de protección social, particularmente trabajadores de la economía informal y su familia a cambio del pago de las primas de un seguro que se ajusta a sus necesidades, ingresos y nivel de riesgo.

En el caso del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos – Beps, el pago de las primas se hará por parte del Gobierno Nacional.

### **8.1.30 Otorgamiento**

Proceso mediante el cual se decide sobre la solicitud de destinación de recursos BEPS, efectuada por un vinculado.

### **8.1.31 Página Web**

Es la colección de información, que consiste en uno o más recursos destinados a ser procesados de forma simultánea, e identificados con un solo URI (Identificador de Uniforme de Recurso). Más concretamente, una página web consiste en un recurso con cero, uno o más recursos incrustados, que pretenden ser procesados como una sola unidad y a la que se refiere de la URI del recurso que no esté incrustado.

### **8.1.32 Patrocinadores**

Organizaciones y/o personas interesadas en apoyar la gestión y las actividades de operación del mecanismo de atención BEPS.

### **8.1.33 Pensión**

Renta que se paga mensualmente a los trabajadores dependientes, de los sectores público o privado, o independientes, previo el cumplimiento de los requisitos de edad y/o tiempo de servicio o de cotización que establece la legislación vigente al momento de adquirir el derecho a la misma.

### **8.1.34 Personalización**

Se refiere al proceso mediante el cual los servicios electrónicos responden a las necesidades o deseos particulares de los usuarios a quienes se destinan tales servicios. El tal caso, los servicios son adaptados de manera que toman en cuenta las particularidades de los ciudadanos o usuarios e incluso, son ellos quienes pueden realizar dicha adaptación.

### **8.1.35 Petición**

Solicitud verbal o escrita, que se presenta ante una entidad pública, o una entidad privada que presta un servicio público, con el fin de requerir su intervención en un asunto concreto.

### **8.1.36 Población BEPS**

Ciudadanos Colombianos que no cumplen los requisitos para obtener la pensión de vejez y que pertenezcan a los niveles de Sisben 1, 2 y 3 de acuerdo con los cortes que defina el Ministerio de Trabajo y el Departamento Nacional de Planeación.

### **8.1.37 Queja**

Es la manifestación que se realiza ante las autoridades respectivas, sobre las conductas irregulares en que han incurrido los servidores públicos o los particulares que ejerzan funciones públicas, administren bienes del Estado o presten servicios públicos.

### **8.1.38 Reclamo**

Es la solicitud dirigida a la instancia competente, para que se revisen, ajusten o modifiquen los resultados obtenidos por el cliente frente a un servicio requerido por él y que son motivo de su inconformidad.

### **8.1.39 Red de Bajo Valor**

Empresa creada por entidades del sector financiero, que permite el intercambio de transacciones financieras y de información entre las entidades que la conforman.

### **8.1.40 Red de Servicio**

Es un conjunto de servicios que ofrece un operador que buscan favorecer la alineación de intereses para el logro de un objetivo en común, que beneficie no solamente a la Administradora, sino también a los beneficiarios del servicio social complementario de Beneficios Económicos Periódicos.

### **8.1.41 Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad - RAIS**

Es uno de los Regímenes del Sistema General de Pensiones, administrados por las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones, cuya creación se autoriza por ley 100 de 1993 en su artículo 90 (Congreso, Camec, 1993). En el cual los afiliados tienen una cuenta individual con sus aportes, los cuales sumados a los rendimientos, conforman un capital con el cual se calcula la pensión del afiliado, conforme a la modalidad seleccionada.

### **8.1.42 Régimen de Prima Media con Prestación Definida – RPM:**

Es el Régimen mediante el cual los afiliados o sus beneficiarios obtienen una pensión de vejez, de invalidez o de sobrevivientes, o una indemnización, previamente

definida en la ley. Los aportes de los afiliados y sus rendimientos constituyen un fondo común de naturaleza pública, que garantiza el pago de las prestaciones de quienes tengan la calidad de pensionados, los respectivos gastos de administración y la constitución de reservas. El Estado garantiza el pago de los beneficios pensionales a que tienen derecho los afiliados a este régimen, en todos los casos.

#### **8.1.43 Servicio**

Es el conjunto de acciones o actividades de carácter misional diseñadas para incrementar la satisfacción del usuario, dándole valor agregado a las funciones de la entidad.

#### **8.1.44 Servicio en Línea**

Servicio que puede ser prestado por medios electrónicos a través del portal de una entidad.

#### **8.1.45 Renta Vitalicia**

Es la modalidad de pensión mediante la cual el afiliado o beneficiario contrata directa e irrevocablemente con la aseguradora designada, el pago de una renta mensual hasta su fallecimiento.

#### **8.1.46 Rentabilidad**

Es la relación, generalmente expresada en porcentaje, entre el rendimiento económico que proporciona una inversión y lo que se ha invertido en ella.

#### **8.1.47 Servicios Sociales Complementarios**

Conjunto de Programas Sociales destinados al bienestar de la población adulta mayor de escasos recursos.

#### **8.1.48 Sisben**

Es el sistema de información diseñado por el Gobierno Nacional para identificar a las familias potenciales beneficiarias de programas Sociales. El sistema establece un mecanismo técnico, objetivo, equitativo y uniforme de identificación de posibles beneficiarios del gasto social para ser usado por las entidades territoriales y ejecutores de política social del orden nacional.

#### **8.1.49 Sistema de Equivalencias**

Sistema diseñado por el Gobierno Nacional mediante el cual se establecen las reglas para la homologación de los recursos ahorrados en el mecanismo BEPS que se van a trasladar al Sistema General de Pensiones – SGP, convirtiéndolo en semanas de cotización.

#### **8.1.50 Sistema de Recaudo**

El sistema de recaudo de aportes del mecanismo BEPS, podrá realizarse a través de servicios de administración de redes de bajo valor, para lo cual podrá acudir, entre otros, a servicios de pago y transacciones virtuales o tarjetas monederos.

#### **8.1.51 Sistema General de Pensiones (SGP)**

Tiene como objetivo garantizar a la población, el amparo contra las contingencias derivadas de la vejez, invalidez o muerte, mediante el reconocimiento de una pensión y prestaciones determinadas en la Ley, busca así mismo la ampliación progresiva de cobertura a los segmentos de población no cubiertos con el Sistema.

Está compuesto por el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad.

#### **8.1.52 Subsidio**

Una prestación pública asistencial de carácter económico y de duración determinada, que otorga el estado previo cumplimiento de las condiciones establecidos para cada programa.

#### **8.1.53 Trámite**

Conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada

por la ley. El trámite se inicia cuando ese particular activa el aparato público a través de una petición o solicitud expresa y termina (como trámite) cuando la administración pública se pronuncia sobre éste, aceptando o denegando la solicitud.

#### **8.1.54 Trámite en Línea**

Trámite que puede ser realizado por medios electrónicos a través del portal de una entidad, ya sea de manera parcial, en alguno de sus pasos o etapas, o total, hasta obtener completamente el resultado requerido.

#### **8.1.55 Usabilidad**

La usabilidad es un atributo relacionado con la facilidad de uso. Más específicamente, se refiere a la rapidez con que se puede aprender a utilizar algo, la eficiencia al utilizarlo, cuán memorable es, cuál es su grado de propensión al error y cuánto le gusta a los usuarios. Si una característica no se puede utilizar o no se utiliza es como si no existiera.

#### **8.1.56 Usuario**

Persona o máquina delegada por un cliente para utilizar los servicios y/o facilidades de una red de telecomunicaciones. En el contexto de los servicios de telecomunicación: un ser humano que utiliza un servicio. En un contexto técnico: un ser humano, una entidad o un proceso.

### **8.1.57 Vinculación**

Proceso mediante el cual un ciudadano Colombiano, que cumple con los requisitos se inscribe como beneficiario al servicio social complementarios de Beneficios Económicos Periódicos. (Colpensiones, 2013)

## **8.2 Marco Legal (Presidencia República, 1993)**

a) Durante el 2011, como resultado del trabajo adelantado por el comité de normalización de páginas web, se estableció la Norma Técnica 5854 que busca establecer los requisitos de accesibilidad que deben implementar las páginas web en Colombia.

Esta norma establece los requisitos en cuanto a herramientas técnicas (hardware y software) que se deben implementar para desarrollar sitios web en Colombia, que permiten eliminar las barreras de acceso a la información en las personas que tienen limitaciones visuales, auditivas, motrices y cognitivas. También busca orientar a las entidades gubernamentales y a las empresas que desarrollan sistemas de información virtual para que tengan en cuenta las recomendaciones propuestas por la World Wide Web Consortium (W3C), entidad encargada de promover la accesibilidad en la web y que sirvieron como referencia para la norma nacional que tiene como objeto establecer los requisitos de accesibilidad que se deben implementar en las páginas web nacionales en los niveles de conformidad A, AA y AAA.

b) Cumplir con los lineamientos establecidos mediante el Decreto 1151 del 14 de Abril de 2008 (Mincomunicaciones, 2008), que se describen en forma detallada en el Manual para la

Implementación de la Estrategia Gobierno en Línea de la República de Colombia en los siguientes componentes: Información, Interacción, Transacción, Transformación y Democracia.

c) Circular 042 de 2012 de la Superintendencia Financiera de Colombia (Superfinanciera, 2012)

d) LEY 962 del 8 de julio de 2005 (Congreso, ArchivoGeneral, 2005), por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

e) LEY 527 del 18 de agosto de 1999 (Presidencia, 1999), por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

f) Ley 1581 de 2012 (Congreso, AlcaldiaBogotá, 2012), define el Régimen de Protección de Datos en Colombia.

## 9. CONCLUSIONES

- Los Patrocinadores son eje fundamental para el programa BEPS ya que contribuyen al cumplimiento de su objetivo, pues permiten mejorar la calidad de vida de un gran número de ciudadanos de escasos recursos que habitan las distintas regiones de nuestro país y no cuentan con ingresos en su etapa de vejez.

De igual manera este proceso acerca y logra sinergias entre las organizaciones y la comunidad en general, ya que conocen necesidades pero a su vez brindan alternativas y soluciones específicas para cada uno de los casos.

- La aplicación tecnológica además de contribuir a la eficiencia del desarrollo del Programa BEPS, le garantiza accesibilidad a los usuarios, con información oportuna y en línea, no requiere de una estructura organizacional nueva, ni de gran envergadura, razones más válidas para su establecimiento.
- Para el registro en el programa BEPS los Patrocinadores deberán presentar los documentos requeridos para la elaboración y suscripción del convenio de patrocinio.
- Los Patrocinadores deben cumplir con lo establecido en el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT.

- El registro del patrocinador se realizará mediante el módulo de registro de Patrocinadores del Sistema de Gestión de BEPS; el cual se realizará con posterioridad a la suscripción y legalización del convenio.
  
- El recaudo de los aportes del patrocinador se realizará a través de la cuenta recaudadora en la Entidad Bancaria definida por COLPENSIONES previa validación de la existencia de los ciudadanos y cupos de ahorro en el mecanismo definido por el programa.
  
- Los aportes pueden realizarse por patrocinado o por el grupo de vinculados al patrocinador, controlando en todo caso que no supere el tope máximo anual, en cuyo caso el excedente debe ser trasladado a la siguiente vigencia.

## 10. BIBLIOGRAFIA

Colpensiones. (s.f.). *Colpensiones*. Recuperado el 2015, de <https://www.colpensiones.gov.co/>

Colpensiones. (s.f.). *Colpensiones*. Recuperado el 2015, de <https://www.colpensiones.gov.co/beps/>

Colpensiones. (s.f.). *Colpensiones*. Recuperado el 2015, de <https://www.colpensiones.gov.co/>

Colpensiones. (2013). *Modelo Operativo*. Bogotá.

Congreso. (17 de Octubre de 2012). *AlcaldiaBogotá*. Recuperado el 2015, de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=49981>

Congreso. (8 de Julio de 2005). *ArchivoGeneral*. Recuperado el 2015, de [http://www.archivogeneral.gov.co/sites/all/themes/nevia/PDF/Transparencia/LEY\\_962\\_DE\\_2005.pdf](http://www.archivogeneral.gov.co/sites/all/themes/nevia/PDF/Transparencia/LEY_962_DE_2005.pdf)

Congreso. (31 de Diciembre de 2008). *Bancoldex*. Obtenido de [https://www.bancoldex.com/documentos/1291\\_Ley\\_1266\\_de\\_2008\\_\(Habeas\\_Data\).pdf](https://www.bancoldex.com/documentos/1291_Ley_1266_de_2008_(Habeas_Data).pdf)

Congreso. (23 de Diciembre de 1993). *Camec*. Recuperado el 2015, de <http://www.camec.co/userfiles/file/LEY%200100%20DE%201993.pdf>

Congreso. (22 de Julio de 2005). *Colpensiones*. Recuperado el 2015, de [https://normativa.colpensiones.gov.co/colpens/docs/acto\\_legislativo\\_01\\_2005.htm](https://normativa.colpensiones.gov.co/colpens/docs/acto_legislativo_01_2005.htm)

Congreso. (15 de Julio de 2009). *Secretaria Senado*. Recuperado el 2015, de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1328\\_2009.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1328_2009.html)

Congreso. (15 de Julio de 2009). *Secretataria*. Recuperado el 2015, de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1328\\_2009.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1328_2009.html)

CongresoRepública. (9 de Diciembre de 1958). *ICBF*. Obtenido de [http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley\\_0019\\_1958.htm](http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_0019_1958.htm)

DAFP. (10 de Enero de 2012). *Mintic*. Recuperado el 2015, de [http://www.mintic.gov.co/portal/604/articulos-3567\\_documento.pdf](http://www.mintic.gov.co/portal/604/articulos-3567_documento.pdf)

DAFP. (2 de Noviembre de 2011). *Mintrabajo*. Recuperado el 2015, de [www.mintrabajo.gov.co/component/docman/doc.../173-decreto-4108-de-2011.html](http://www.mintrabajo.gov.co/component/docman/doc.../173-decreto-4108-de-2011.html)

DNP. (11 de Septiembre de 2012). *Colaboracion dnp*. Recuperado el 2015, de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/156.pdf>

Mincomunicaciones. (14 de Abril de 2008). *Mintic*. Recuperado el 2015, de [http://www.mintic.gov.co/portal/604/articulos-3643\\_documento.pdf](http://www.mintic.gov.co/portal/604/articulos-3643_documento.pdf)

Mintrabajo/Presidencia. (20 de Diciembre de 2013). *Colpensiones*. Obtenido de [https://www.colpensiones.gov.co/Publicaciones/nuestra\\_entidad/Colpensiones/Normativas/Normativa](https://www.colpensiones.gov.co/Publicaciones/nuestra_entidad/Colpensiones/Normativas/Normativa)

Presidencia. (18 de Agosto de 1999). *hostingred*. Recuperado el 2015, de [http://www.hostingred.com/ley\\_527\\_1999.pdf](http://www.hostingred.com/ley_527_1999.pdf)

PresidenciaRepública. (16 de Noviembre de 1993). *Supersociedades*. Recuperado el 2015, de <http://www.supersociedades.gov.co/superintendencia/normatividad/Documents/Decreto%202269%20de%201993.pdf>

República, P. d. (1 de Abril de 2013). *Colpensiones*. Recuperado el 2015, de <https://www.colpensiones.gov.co/descargar.php?idFile=4105>

Simple. (s.f.). *Pagos Simple*. Obtenido de <https://www.pagosimple.com/>

Superfinanciera. (4 de Octubre de 2012). *Certicámara*. Recuperado el 2015, de [http://www.certicamara.com/download/correspondencia/20121005\\_Anexos\\_12\\_circular\\_042\\_de\\_2012.pdf](http://www.certicamara.com/download/correspondencia/20121005_Anexos_12_circular_042_de_2012.pdf)